



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA



Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

17 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:17

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Rubén Marco Armingol

Secretario:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Antonio Asín Martínez	SÍ
XXXXXXXXXX	Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
XXXXXXXXXX	Javier Marco Miguel	SÍ
XXXXXXXXXX	Marta Pardo Delgado	SÍ
XXXXXXXXXX	María Soledad Tolosa Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	María Teresa Rodríguez Laborda	SÍ
XXXXXXXXXX	María de la O Segura Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Amillo Aznar	SÍ
XXXXXXXXXX	Rubén Marco Armingol	SÍ
	Sara Añón Peral	SÍ



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	Yeray Martínez Torres	SÍ
--	-----------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	-------------------------------------------

Resolución:

No se producen intervenciones y queda aprobada el acta por asentimiento

Expediente 1150/2023. Cambio modelo de contabilidad - Simplificado a Normal

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se explica por la secretaria la necesidad de cambiar el sistema de contabilidad al superar el presupuesto de 2022,2023 y el proyecto de presupuestos de 2024 los tres millones de euros.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que por la Alcaldía se incoó expediente de aprobación del modelo de contabilidad Municipal, transformando el mismo en normal por providencia de Alcaldía se acordó el inicio del expediente.

Visto que fue emitido informe de Intervención analizando el cumplimiento de los requisitos que manda la instrucción de contabilidad normal.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la aprobación del cambio de modelo de contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del modelo de contabilidad, pasando al régimen de contabilidad normal.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

**Expediente 1029/2023. Creación de puesto de trabajo Operario/a de limpieza -
Modificación RPT**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se explica por la alcaldía la necesidad de incluir esta nueva plaza que ya se viene ocupando temporalmente.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal para la modificación de la RPT	19 / 09 /2023	
Providencia de Alcaldía	19 / 09 /2023	
Informe de Secretaría	19 / 09 /2023	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	31 / 10 /2023	
Informe del Jefe de Personal	31 / 10 /2023	
Informe legalidad	31 / 10 /2023	
Informe-propuesta de Secretaría	31 / 10 /2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la comisión la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

PERSONAL LABORAL:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Alcaldía
Denominación del puesto	Operario/a de limpieza
Número de plazas	1
Jornada	Parcial, 25 horas/semana
Naturaleza jurídica	Laboral
Forma de provisión	Concurso-oposición
Funciones a desarrollar	Limpieza de edificios municipales

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 1059/2023. Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

El Alcalde toma la palabra y procede a comentar el presupuesto que se resume por capítulos.

Pida la palabra el Sr. Asín , del grupo municipal socialista (se recoge extracto de la intervención) :el Sr. Asín anuncia la abstención del presupuesto de 2024 porque del análisis del presupuesto llama la atención algunas aplicaciones, como los ingresos abultados y se quiere analizar con tiempo y se quiere analizar con tiempo. Se menciona la partida de gastos de fiestas que ha aumentado acercándose más al gasto real, se considera que debía revisarse esa partida puesto que hay contrataciones como la de la orquesta Aldara que se considera excesivo y se pueden contratar orquestas muy eficaces por mucho menos dinero.

Interviene la Sra. Tolosa del grupos socialista solicitando conocer las partida que se dedican a la residencia puesto que entre la subvención que se da y otras partidas de gastos que asume directamente al Ayuntamiento sumarán unos 80.000 euros y se quiere conocer en qué se invierten y si puede mejorarse la gestión de la misma.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo que los ingresos previstos en el presupuesto se han calculado con la liquidación del ejercicio 2022 y con lo que se lleva recaudado en 2023 y no se consideran abultados. En cuanto a los gasto de la residencia están los 30.000 euros de subvención para actividades y el resto de gastos son los relativos al mantenimiento como los de cualquier edificio público y no hay más.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

El Sr. Asín se refiere a que los ingresos abultados que recibe el Ayuntamiento se derivan de gestiones de anteriores gobiernos, puesto que cuando hay un cambio de gobierno se asume lo anterior lo positivo y lo negativo de gobiernos anteriores. El Sr. Asín procede a enunciar los ingresos del presupuesto relativos al IBI de Características especiales que considera que provienen de parque eólicos así como los ingresos de arrendamientos o los de electricidad del parque de la plata de la Marga cosechados por su gobierno, así como los 2.31.000 euros de impuesto de obras que recibió su equipo y que no lo trabajó y que venían de las gestiones de anteriores gobiernos, y todo se había puesto en marcha para para pagar las inversiones que se realizaron.

Responde el Sr. Alcalde que se está desvirtuando el debate del presupuesto y que la llegada de los parques eólicos nos e ha trabajado por ningún equipo de gobierno, sino que son iniciativas de las empresas que tramitan los proyectos antes las comunidades autónomas que son las que los autorizan, y que desde luego no son las gallinas de los huevos de oro con todas las deudas que se están pagando

(se empieza a exaltar el público con comentarios en voz alta y el Alcalde procede a llamar al orden)

Continúa el Alcalde manifestando que lo que se han recibido es deudas por todo y lo que se recibe extra para pagar las deudas de la sociedad urbanística, y se insiste en que se está desvirtuando el tema de los presupuestos de 2024 y que se ha sido transparente con la información.

Interviene nuevamente el Sr. Asín diciendo que esa será su opinión y procede a explicar que en su día se dieron cuenta de que no venían molinos a Mallén y a otros lugares de la zona sí, y que hablaron con eólica del cierzo que advirtió que se informaran de la afección del aeródromo de Ablitas y debió realizarse una gestión en Madrid en el Ministerio de defensa para quitar la afección y a raíz de entonces es cuando empezaron las solicitudes de la instalación eólica.

Responde el Sr. Alcalde que también tenía afección Borja y se instalaban molinos y que las instalación de la eólica se ha ido desarrollando cuando se abrió la concesión de megavatios por el ministerio y acaba su intervención con que considera que se desvirtúa el debate del presupuesto

Pide la palabra la Sra. Pardo del grupo municipal popular refiriéndose a que las palabras del grupo socialista son en todo caso su opinión y que la intervención realizado no viene al caso de los presupuestos y anuncia su voto favorable a los mismos.

El Alcalde anuncia el sometimiento a votación del siguiente Acuerdo:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaria-Interventora-tesorera Accidental.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión la adopción del siguiente ,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.298.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.019.568,98 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.455.368,98 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.209.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	328.800,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	20.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	278.431,02 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	278.431,02 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.300.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.298.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.208.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.517.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	621.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	779.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	250.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	90.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.300.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el año 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 1109/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 6/2023	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Se comenta por la secretaria que el reconocimiento extrajudicial de créditos número 6 no lleva aparejada modificación presupuestaria puesto que ya se tuvo en cuenta en la última de ellas aprobada, por lo tanto las facturas son inmediatamente pagables si el Pleno las aprueba.

Se procede a la votación del siguiente acuerdo

PROPUESTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2023 y cuyo importe presupuestario asciende a 35.047,17euros, que se relacionan a continuación:

Fecha Registro	Nº Fra	Fecha Factura	Tercero Nombre	Descripción	Aplicación Código	Importe Pptario
22/09/2023	A23 930	11/09/20 23	LIMPIEZAS BOYRA S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCION PABELLON COMPLETA CON CAMERINOS DIAS 31/08/2023 03/09/2023 04/09/2023 05/09/2023 06/09/2023 07/09/2023 08/09/2023 09/09/2023 10/09/2023 SENSEFRESH GREEN PARA URINARIO WURTH Y	2023.3372.22700	4.048,53
24/09/2023	081007 664281 0053P MR301 N04930 38	21/09/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	MIRAFLORES- POLIDEPORTI. CUPS:ES0031300174854001 LY0F. del 31/07/2023 al 31/08/2023	2023.3422.22100	466,36
24/09/2023	081007 664224 0053P MR301 N04930 37	21/09/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	MIRAFLORES 7 ESCUELA. CUPS: ES0031300175261001G K0F. del 31/07/2023 al 31/08/2023	2023.3230.22100	329,46
24/09/2023	081007 664389 0053P MR301 N04930 39	21/09/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLAZA ESPAÑA 1 OFICINA. CUPS: ES0031300175276001JW0F. del 31/07/2023 al 31/08/2023	2023.9200.22100	254,50
23/09/2023	43	23/09/20 23	ASOCIACIÓN DULZAINEROS DE TAUSTE	Factura fiestas (Carmen y Cristo)	2023.3380.22699	1.320,00
22/09/2023	230339 4	22/09/20 23		Horca Race 2023, Medallas de 85mm de madera ecológica con cinta cosida	2023.3410.22609	571,73
25/09/2023	043/20 23	17/08/20 23		Actuación fiestas de Mallén 09/09/2023	2023.3380.22699	1.210,00



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

25/09/2023	1000456	07/09/2023	LEYENDA, S.L.	PRESUPUESTO GRADAS MALLÉN FIESTAS SEPTIEMBRE, GRADA DE 4MX3 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, GRADA DE 4MX2 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, GRADA DE 3MX2 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, TRANSPORTE,	2023.3380.22699	2.178,00
25/09/2023	1000490	15/09/2023	LEYENDA, S.L.	ACTUACIÓN ORQUESTA ALLDARA EL DÍA 7/09/2023 EN MALLÉN	2023.3380.22699	13.915,00
25/09/2023	237C23700915	14/09/2023	PRODUCTOS QUIMICOS S.S.L.	FACTURA POR EL CONTRATO DE CONTROL, MENSUAL DE PALOMAS DEL MES DE AGOSTO, TOTAL REVISION AGOSTO	2023.9200.22700	180,29
26/09/2023	03/2023	26/09/2023		Asesoría técnica veterinaria festejos taurinos populares	2023.3380.22699	1.860,98
26/09/2023	23SF165630	25/09/2023	SOLITIUM S.L.	Contrato lecturas A4NT Lectura desde (25.140 - 25/08/23) hasta (25.803 - 21/09/23). (ID:SL106351 PASEO DEL PUY, 3 MALLÉN ZARAGOZA 418486 MFP RICOH IM 350F A4 BN n/s:3370PB01403)	2023.3120.21300	7,88
26/09/2023	23SF164775	25/09/2023	SOLITIUM S.L.	Contrato lecturas A4CT Lectura desde (73.191 - 25/08/23) hasta (73.344 - 21/09/23). (ID:SL80028 PLAZA DE ESPAÑA, 1 MALLÉN ZARAGOZA 417985ECO MFP RICOH MP C3004exSP A3 30ppm COLOR n/s:C717RA11998 OFIC	2023.9200.21300	102,52
27/09/2023	00157	25/09/2023		Festejo taurino 09/09/2023	2023.3380.22699	213,44
28/09/2023	3124	22/09/2023		Soldar barrote colegio	2023.3230.21000	49,01
28/09/2023	comercio 64	16/09/2023		tela y confeccion 12 faldas paloteao	2023.3340.22104	600,00
28/09/2023	A 749	18/09/2023		LIMPIEZA ROPA ALBERGUE	2023.4390.21000	246,00



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

28/09/2023	a 783	28/09/2023		limpieza 6 trajes cabezudos	2023.3380.22699	72,00
02/10/2023	21	28/09/2023		Pintar tapia municipal	2023.9200.21200	323,07
02/10/2023	1-4957	01/10/2023	CARSAM ASESORES S.L.	LABORAL	2023.9200.22700	595,32
02/10/2023	F23137879	30/09/2023	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.	Prevención de riesgos laborales	2023.9200.22700	159,29
02/10/2023	Emit-6280	30/09/2023	LABORATORIOS EOLISA S.L.	CONTROL GRIFO BAÑO, CONTROL RED F DE LA IGLESIA	2023.9200.22700	86,00
02/10/2023	A/15752	30/09/2023		AGUAS	2023.9200.22105	292,44
02/10/2023	43010984	30/09/2023	ECOMPUTER S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS CORPORATIVO,* Tarea de Internet N°: 43001494. Fecha:01/09/2023	2023.9200.22002	145,20
02/10/2023	43011091	30/09/2023	ECOMPUTER S.L.	AMPLIACION 5 GB ALOJAMIENTO	2023.9200.22700	47,19
03/10/2023	F2309/00364	30/09/2023	ZOILORIOS S.A.	CARBURANTE	2023.9200.21400	333,77
03/10/2023	F/230691	29/09/2023		Varios en vehículo con matrícula 6398-LMB	2023.9200.21400	308,59
03/10/2023	231111132045	30/09/2023	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	Consumo de Aquaservice 20 L., Consumo de Caja 16 caps. Café Decaffeinado, Consumo de Caja 16 caps. Cafe Lungo Crema, Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable, Consumo de Estuche 20 Uds. Crema de	2023.9200.22105	81,42
04/10/2023	CO2023/CO/26850	30/09/2023	NETWORK SOLUTIONS CONTROL S.L.	5121400025 - Mantenimiento Portal Control Presencial	2023.9200.22700	96,80
04/10/2023	237C23700960	30/09/2023	PRODUCTOS QUIMICOS S.L.	FACTURA POR LA REVISION MENSUAL DEL CONTRATO DE PALOMAS CORRESPONDIENTE AL SEPTIEMBRE 2023., TOTAL REVISION	2023.9200.22700	180,36
05/10/2023	V-FAC+F	05/10/2023	EMBOU NUEVAS	Fibra 300 Simetrica MasMovil	2023.9200.22200	1.377,59



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	2 303573 50		TECNOLOG IAS S.L.U.	Empresas, Acceso Adsl hasta 20Mbps + IP Fija, Sistema de Contingencia Cloud Router (Balanceo IP), IP FIJA, Trunk SIP 4 Canales, Frontal Profesional para Administración Centrali		
06/10/2023	F23- 149115	02/10/20 23	PREVENCION Y SALUD PREVENSALU D S.L.	SERVICIO DE PREVENCION CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE/2023 A OCTUBRE/2023	2023.9200.22700	145,94
06/10/2023	2341	30/09/20 23	HUERTA SOLAR LA MARGA C.B.	septiembre	2023.4250.21000	595,81
06/10/2023	2023P0 001895	30/09/20 23	Prensa Diaria Aragonesa , S.A.	Campaña / Anuncio: AYTO MALLÉN-CRONICA BORJA - Soporte: BORJA CRONICA - Periodo / Fechas: SEP 2023: 28	2023.9200.22001	647,35
09/10/2023	081007 664638 0059P MR301 N05182 53	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FUENTE 56-MATADERO MATADERO. CUPS: ES0031300175250001DS0F . del 14/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	95,70
09/10/2023	081007 664511 0063P MR301 N05191 95	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	INDUSTRIAL EL ZAFRAN PCL-54.33. cups: ES0031300570838001HK0F. del 31/08/2023 a 30/09/2023	2023.4540.22100	141,10
09/10/2023	081007 664361 0068P MR301 N05221 74	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PG INDUSTRIAL EL ZAFRANAR,. cups: ES0031300569302001MF0 F. del 31/08/2023 al 30/09/2023	2023.4540.22100	260,34
09/10/2023	081007 664676 0059P MR301 N05182 25	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AV DE ZARAGOZA 35- AYUNTAMIENTO. cups: ES0031300174973001HG0F. del 15/08/2023 a 14/09/2023	2023.9200.22100	22,30
09/10/2023	081007 664754 0059P MR301 N05182 58	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AV DE ZARAGOZA 35- AYUNTAMIENTO. cups:ES0031300174973002H MOF. del 15/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	16,22
09/10/2023	081007 664735 0052P MR301 N05182 57	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AGUSTINA DE ARAGON 2- CASA,. cups: ES0031300175242002YCOF. del 14/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	10,68
09/10/2023	081007 664716 0059P MR301	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FALCON 9 LOC ALMACEN. CUPS: ES0031300571330001C MOF. del 15/08/2023 a	2023.9200.22100	4,94

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976850005. Fax:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	N05182 56			16/09/2023		
09/10/2023	081007 664619 0059P MR301 N05182 52	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AGUSTINA DE ARAGON 2- CASA A,. cups: ES0031300175242001YLOF. del 14/08/2023 a 16/09/2023 (2023.9200.22100	27,48
09/10/2023	081007 664389 0068P MR301 N05221 75	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLAZA ESPAÑA 1 OFICINA. CUPS: ES0031300175276001JW0F. del 31/08/2023 al 30/09/2023	2023.9200.22100	203,63
19/10/2023	23-822	19/10/20 23	PUERTAS Y PERSIANAS AUTOMÁTIC AS FERPAL S.L.	mantenimiento puertas y persianas edificios publicos	2023.9200.21200	544,50
19/10/2023	Nº216	30/09/20 23	Integración Laboral Discapacitados Campo Borja	Prestacion servicios recogida carton	2023.9200.22700	88,00
19/10/2023	843	19/10/20 23		LIMPIEZA BANDERA BALCON AYUNTAMIENTO	2023.9200.22700	50,00
26/10/2023	231010 9192	26/10/20 23	OESIA NETWORKS S.L.	Ejecución 3º trimestre 2023 y PMP, CESEL 2022	2023.9200.22700	381,15
31/10/2023	F23153 373	31/10/20 23	MAS PREVENCIO N, SERVICIO DE PREVENCIO N, S.L.U.	Prevención de riesgos laborales	2023.9200.22700	159,29

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas se presumen indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vistos los Informes de fiscalización con reparo suspensivo emitidos por el órgano de control interno local:

- N.º 2023-0072 de fecha 18 de octubre de 2023
- N.º 2023-0073 de fecha 28 de octubre de 2023
- N.º 2023-0077 de fecha 28 de octubre de 2023
- N.º 2023-0078 de fecha 6 de noviembre de 2023

Vistas las prestaciones realizadas y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Descripción del defecto/vicio observado	Artículo/Capítulo/Título infringido	Normativa aplicable
Carencia o insuficiencia de crédito: Falta de consignación presupuestaria .	Artículo 39	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
	Artículo 47.1 e)	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común
	Artículo 12.3	RD 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno del Sector Público Local

Este servicio tiene a bien indicar que el defecto o vicio observado debe enmarcarse en el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que serán nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicatarios en los que concurra alguna de las causas siguientes, y entre otras: carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Tributaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia, y en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	06/11/2023	
Informe del Órgano Gestor	06/11/2023	
Informe del Servicio Jurídico	06/11/2023	
Informe de Intervención	06/11/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone a la Comisión la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones** referidas perteneciente al ejercicio 2023, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **35.047,17 euros** por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

- De declararse la nulidad y su consiguiente liquidación, dada la naturaleza de la prestación, no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La buena fe de los terceros que desconocían esta situación, ya que la buena fe se presume y la mala fe hay que acreditarla, siendo que este órgano no tiene constancia de acreditación ni denuncia de mala fe.
- La declaración de nulidad supondría la constatación de la existencia de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, equivalente al valor de las prestaciones realizadas, y además la indemnización a la parte no culpable de los posibles daños y perjuicios sufridos.
- El posible perjuicio del interés público derivado de la suspensión de la prestación.
- La posible indemnización resultante como consecuencia de declarar la nulidad que en este caso, tratándose de prestaciones ya realizadas, debería coincidir con el importe de las facturas presentadas y que se pretende reconocer en este expediente y que asciende a 35.047,17Euros, y que de acuerdo con el contenido reflejado en el informe de intervención y la aplicación del límite recogido en el artículo 28 del RCIEL sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dicha indemnización fuera inferior al que se propone.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiente al ejercicio 2023, con cargo a la modificación presupuestaria N.º 9/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, elevada a definitiva en fecha 30 de octubre de 2023 y publicada en el BOPZ N.º 254 de fecha 6 de noviembre de 2023.

Fecha Registro	Nº Fra	Fecha Factura	Tercero Nombre	Descripción	Aplicación Código	Importe Pptario
22/09/2023	A23 930	11/09/2023	LIMPIEZAS BOYRA S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCION PABELLON COMPLETA CON CAMERINOS DIAS 31/08/2023 03/09/2023 04/09/2023 05/09/2023 06/09/2023 07/09/2023 08/09/2023 09/09/2023 10/09/2023 SENSEFRESH GREEN PARA URINARIO WURTH Y	2023.3372.22700	4.048,53
24/09/2023	081007 664281 0053P MR301 N04930 38	21/09/2023	ENDESA ENERGIA S.A.U.	MIRAFLORES- POLIDEPORTI. CUPS:ES0031300174854001 LY0F. del 31/07/2023 al 31/08/2023	2023.3422.22100	466,36
24/09/2023	081007	21/09/20	ENDESA	MIRAFLORES 7	2023.3230.22100	329,46



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	664224 0053P MR301 N04930 37	23	ENERGIA S.A.U.	ESCUELA. CUPS: ES0031300175261001G KOF. del 31/07/2023 al 31/08/2023		
24/09/2023	081007 664389 0053P MR301 N04930 39	21/09/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLAZA ESPAÑA 1 OFICINA. CUPS: ES0031300175276001JW0F. del 31/07/2023 al 31/08/2023	2023.9200.22100	254,50
23/09/2023	43	23/09/20 23	ASOCIACIÓN DULZAINER OS DE TAUSTE	Factura fiestas (Carmen y Cristo)	2023.3380.22699	1.320,00
22/09/2023	230339 4	22/09/20 23		Horca Race 2023, Medallas de 85mm de madera ecológica con cinta cosida	2023.3410.22609	571,73
25/09/2023	043/20 23	17/08/20 23		Actuación fiestas de Mallén 09/09/2023	2023.3380.22699	1.210,00
25/09/2023	100045 6	07/09/20 23	LEYENDA, S.L.	PRESUPUESTO GRADAS MALLÉN FIESTAS SEPTIEMBRE, GRADA DE 4MX3 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, GRADA DE 4MX2 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, GRADA DE 3MX2 ALTURAS CON ESCALERA Y BARANDILLA, TRANSPORTE,	2023.3380.22699	2.178,00
25/09/2023	100049 0	15/09/20 23	LEYENDA, S.L.	ACTUACIÓN ORQUESTA ALLDARA EL DÍA 7/09/2023 EN MALLÉN	2023.3380.22699	13.915,00
25/09/2023	237C23 700915	14/09/20 23	PRODUCTOS QUIMICOS S.S.L.	FACTURA POR EL CONTRATO DE CONTROL, MENSUAL DE PALOMAS DEL MES DE AGOSTO, TOTAL REVISIÓN AGOSTO	2023.9200.22700	180,29
26/09/2023	03/202 3	26/09/20 23		Asesoría técnica veterinaria festejos taurinos populares	2023.3380.22699	1.860,98
26/09/2023	23SF16 5630	25/09/20 23	SOLITIUM S.L.	Contrato lecturas A4NT Lectura desde (25.140 - 25/08/23) hasta (25.803 - 21/09/23). (ID:SL106351 PASEO DEL PUY, 3 MALLÉN ZARAGOZA 418486 MFP RICOH IM 350F A4 BN n/s:3370PB01403)	2023.3120.21300	7,88
26/09/2023	23SF16 4775	25/09/20 23	SOLITIUM S.L.	Contrato lecturas A4CT Lectura desde (73.191 - 25/08/23) hasta (73.344 - 21/09/23). (ID:SL80028 PLAZA DE ESPAÑA, 1 MALLÉN ZARAGOZA 417985ECO MFP RICOH MP	2023.9200.21300	102,52



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

				C3004exSP A3 30ppm COLOR n/s:C717RA11998 OFIC		
27/09/2023	00157	25/09/2023		Festejo taurino 09/09/2023	2023.3380.22699	213,44
28/09/2023	3124	22/09/2023		Soldar barrote colegio	2023.3230.21000	49,01
28/09/2023	comercio 64	16/09/2023		tela y confeccion 12 faldas paloteao	2023.3340.22104	600,00
28/09/2023	A 749	18/09/2023		LIMPIEZA ROPA ALBERGUE	2023.4390.21000	246,00
28/09/2023	a 783	28/09/2023		limpieza 6 trajes cabezudos	2023.3380.22699	72,00
02/10/2023	21	28/09/2023		Pintar tapia municipal	2023.9200.21200	323,07
02/10/2023	1-4957	01/10/2023	CARSAM ASESORES S.L.	LABORAL	2023.9200.22700	595,32
02/10/2023	F23137879	30/09/2023	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.	Prevención de riesgos laborales	2023.9200.22700	159,29
02/10/2023	Emit-6280	30/09/2023	LABORATORIOS EOLISA S.L.	CONTROL GRIFO BAÑO, CONTROL RED F DE LA IGLESIA	2023.9200.22700	86,00
02/10/2023	A/15752	30/09/2023		AGUAS	2023.9200.22105	292,44
02/10/2023	43010984	30/09/2023	ECOMPUTER S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS CORPORATIVO,* Tarea de Internet N°: 43001494. Fecha:01/09/2023	2023.9200.22002	145,20
02/10/2023	43011091	30/09/2023	ECOMPUTER S.L.	AMPLIACION 5 GB ALOJAMIENTO	2023.9200.22700	47,19
03/10/2023	F2309/00364	30/09/2023	ZOILORIOS S.A.	CARBURANTE	2023.9200.21400	333,77
03/10/2023	F/230691	29/09/2023		Varios en vehículo con matrícula 6398-LMB	2023.9200.21400	308,59
03/10/2023	23111132045	30/09/2023	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	Consumo de Aquaservice 20 L., Consumo de Caja 16	2023.9200.22105	81,42



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

				caps. Café Decaaffeinato,Consumo de Caja 16 caps. Cafe Lungo Crema,Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable,Consumo de Estuche 20 Uds. Crema de		
04/10/2023	CO2023/CO/26850	30/09/2023	NETWORK SOLUTIONS CONTROL S.L.	5121400025 - Mantenimiento Portal Control Presencial	2023.9200.22700	96,80
04/10/2023	237C23700960	30/09/2023	PRODUCTOS QUIMICOS S.L.	FACTURA POR LA REVISION MESUAL DEL CONTRATO DE PALOMAS CORRESPONDIENTE AL SEPTIEMBRE 2023.,TOTAL REVISION	2023.9200.22700	180,36
05/10/2023	V-FAC+F23030357350	05/10/2023	EMBOU NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.	Fibra 300 Simetrica MasMovil Empresas,Acceso Adsl hasta 20Mbps + IP Fija,Sistema de Contingencia Cloud Router (Balanceo IP),IP FIJA,Trunk SIP 4 Canales,Frontal Profesional para Administración Centrali	2023.9200.22200	1.377,59
06/10/2023	F23-149115	02/10/2023	PREVENCIÓN Y SALUD PREVENSAUD S.L.	SERVICIO DE PREVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE/2023 A OCTUBRE/2023	2023.9200.22700	145,94
06/10/2023	2341	30/09/2023	HUERTA SOLAR LA MARGA C.B.	septiembre	2023.4250.21000	595,81
06/10/2023	2023P0001895	30/09/2023	Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	Campaña / Anuncio: AYTO MALLÉN-CRONICA BORJA - Soporte: BORJA CRONICA - Periodo / Fechas: SEP 2023: 28	2023.9200.22001	647,35
09/10/2023	0810076646380059P MR301 N0518253	06/10/2023	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FUENTE 56-MATADERO MATADERO. CUPS: ES0031300175250001DS0F del 14/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	95,70
09/10/2023	0810076645110063P MR301 N0519195	06/10/2023	ENDESA ENERGIA S.A.U.	INDUSTRIAL EL ZAFRAN PCL-54.33. cups: ES0031300570838001HK0F. del 31/08/2023 a 30/09/2023	2023.4540.22100	141,10
09/10/2023	0810076643610068P MR301 N05221	06/10/2023	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PG INDUSTRIAL EL ZAFRANAR,. cups: ES0031300569302001MF0 F. del 31/08/2023 al 30/09/2023	2023.4540.22100	260,34

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976850005. Fax:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	74					
09/10/2023	081007 664676 0059P MR301 N05182 25	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AV DE ZARAGOZA 35- AYUNTAMIENTO. cups: ES0031300174973001HG0F. del 15/08/2023 a 14/09/2023	2023.9200.22100	22,30
09/10/2023	081007 664754 0059P MR301 N05182 58	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AV DE ZARAGOZA 35- AYUNTAMIENTO. cups:ES0031300174973002H M0F. del 15/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	16,22
09/10/2023	081007 664735 0052P MR301 N05182 57	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AGUSTINA DE ARAGON 2- CASA,, cups: ES0031300175242002YC0F. del 14/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	10,68
09/10/2023	081007 664716 0059P MR301 N05182 56	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FALCON 9 LOC ALMACEN. CUPS: ES0031300571330001C M0F. del 15/08/2023 a 16/09/2023	2023.9200.22100	4,94
09/10/2023	081007 664619 0059P MR301 N05182 52	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	AGUSTINA DE ARAGON 2- CASA A., cups: ES0031300175242001YL0F. del 14/08/2023 a 16/09/2023 (2023.9200.22100	27,48
09/10/2023	081007 664389 0068P MR301 N05221 75	06/10/20 23	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLAZA ESPAÑA 1 OFICINA. CUPS: ES0031300175276001JW0F. del 31/08/2023 al 30/09/2023	2023.9200.22100	203,63
19/10/2023	23-822	19/10/20 23	PUERTAS Y PERSIANAS AUTOMÁTIC AS FERPAL S.L.	mantenimiento puertas y persianas edificios publicos	2023.9200.21200	544,50
19/10/2023	Nº216	30/09/20 23	Integración Laboral Discapitados Campo Borja	Prestacion servicios recogida carton	2023.9200.22700	88,00
19/10/2023	843	19/10/20 23		LIMPIEZA BANDERA BALCON AYUNTAMIENTO	2023.9200.22700	50,00
26/10/2023	231010 9192	26/10/20 23	OESIA NETWORKS S.L.	Ejecución 3º trimestre 2023 y PMP, CESEL 2022	2023.9200.22700	381,15
31/10/2023	F23153 373	31/10/20 23	MAS PREVENCIO N, SERVICIO DE PREVENCIO N, S.L.U.	Prevención de riesgos laborales	2023.9200.22700	159,29



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias,

Aplicación. Código
2023.3120.21300
2023.3230.21000
2023.3230.22100
2023.3340.22104
2023.3372.22700
2023.3380.22699
2023.3410.22609
2023.3422.22100
2023.4250.21000
2023.4390.21000
2023.4540.22100
2023.9200.21200
2023.9200.21300
2023.9200.21400
2023.9200.22001
2023.9200.22002
2023.9200.22100
2023.9200.22105
2023.9200.22200
2023.9200.22700



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente 1094/2023. Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se explica por la alcaldía las modificaciones que se introducen en la Ordenanza.

Se somete a votación el siguiente Acuerdo:

Visto que Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

Se propone a el Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua en los términos del proyecto que se expone a continuación,

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.t) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2º. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota fija tanto para uso doméstico como industrial de 9 euros.

Cuota variable según consumo:

A) USO DOMESTICO

Consumo mínimo de 20 m³: 0,45 €/m³

El exceso sobre el mínimo se tarifa:

- De 21 m³ a 40 m³: 0,5 €/m³



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- De 41 m³ a 60 m³: 0,55 €/m³
- De 61 m³ a 80 m³: 0,60 €/m³
- De 81 m³ a 100 m³: 0,65 €/m³
- Exceso de 101 m³: 0,95 €/m³

B) USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ORGANISMOS OFICIALES

Consumo mínimo de 20 m³: 0,5 €/m³

El exceso sobre el mínimo se tarifa:

- De 21 m³ a 40 m³: 0,55 €/m³
- De 41 m³ a 60 m³: 0,60 €/m³
- De 61 m³ a 80 m³: 0,65 €/m³
- De 81 m³ a 100 m³: 0,70 €/m³
- Exceso de 101 m³: 0,75 €/m³

C) DERECHOS DE ACOMETIDAS Y EXTENSIÓN

La licencia de acometida por vivienda, finca o local, queda establecida en 112,47 € (con independencia que sea o no de nueva instalación).

Artículo 6º.- Bonificaciones

6.1 Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria para los sujetos pasivos de la tasa que acrediten la condición de Familia Numerosa. Para obtener dicha bonificación se deberá acreditar ante el Ayuntamiento la condición de familia numerosa anualmente durante el mes de Enero.

6.2 Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria para los sujetos pasivos de la tasa mayores de 65 años, siempre y cuando su renta anual no supere en 1,5 veces el IPREM de dicho año. Para obtener dicha bonificación se deberá presentar anualmente durante el mes de Enero solicitud junto con la Declaración de la Renta del año anterior.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán por semestres, siendo el primer semestre de 1 de marzo a 30 de septiembre y el segundo semestre de 1 de octubre a 28 de febrero.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Artículo 8º.- Obligación de pago

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará semestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, y otras análogas.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2024.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://mallen.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1103/2023. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se explican por alcaldía los cambios y la actualización de la ordenanza se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado*.*

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Este Alcalde considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos y, a tal efecto, se propone a la Comisión que informe favorablemente el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado de acuerdo al texto siguiente,

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. - Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno

Artículo 3.- Sujeto pasivo

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

- En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 112,47 € por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

Se establece un consumo mínimo de 40 m³ por vivienda o

local. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1. Viviendas: 0,32 €/m³
2. Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 0,52 €/m³.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Artículo 6º.- Bonificaciones.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instarse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, se devengarán periódicamente, teniendo carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos, o en su caso, los sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos, de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará semestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

3. En el supuesto de Licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente a la solicitud de la acometida, acompañando justificante de abono en bancos o cajas de ahorros.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://mallen.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1104/2023. Ordenanza fiscal reguladora de Recogida de sólidos urbanos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se comenta por alcaldía los cambios que se proponen, la actualización, realizada con estudio de costes y el cambio en algunos epígrafes de la ordenanza.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos*.*

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Se propone a esta Comisión *Especial de Cuentas* considere que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de *la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y**,* a tal efecto, se propone a la Comisión que informe favorablemente del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en los términos del proyecto que expone a continuación,

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto.

Artículo 2º. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, declarándose de recepción obligatoria la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de residuos no calificados de domiciliario y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas: 54,00 €

Epígrafe 2º.- Almacenes, almacenes agrícolas, garajes y cocheras: 30,00 €.

Epígrafe 3º.- Hoteles, hospederías y casas rurales: 150,00 €.

Epígrafe 4º.- Bares y establecimientos alimentarios: 150,00 €.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Epígrafe 5º.- Locales comerciales: 140,00 €.

Epígrafe 6º.- Despachos y oficinas profesionales: 70,00 €

Epígrafe 7º.- Locales industriales: 170,00 €

Artículo 6º.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota en aquellos locales del Epígrafe 4º y 5º que se encuentren vacíos sin actividad.

Es obligación del titular del inmueble comunicar que el local se encuentra vacío sin actividad para proceder a aplicar la bonificación.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará anualmente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2024.”



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://mallen.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1091/2023. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de las Actividades Deportivas municipales y por la utilización de Instalaciones deportivas municipales

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

El concejal delegado de deportes, Sr. Amillo explica las modificaciones que se proponen en la tasa de actividades deportivas en relación a la reserva de pistas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal *reguladora de la tasa* por realización de las Actividades Deportivas municipales y por la utilización de Instalaciones deportivas municipales

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados y a tal efecto, se propone a la Comisión que emita dictamen favorable del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de las Actividades Deportivas municipales y por la utilización de Instalaciones deportivas municipales en los términos siguientes:

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La Tarifa de este servicio se modificará de la siguiente manera afectando a los apartados 1. E), 1.F), 1.G) y 1.H):

“1) BONOS Y ALQUILER DE LAS INSTALACIONES

E. ALQUILER PISTA DE PÁDEL.

6 € hora

F. ALQUILER PISTA DE FRONTÓN

3 €/hora

G. ALQUILER PISTA DE TENIS

3 €/hora

H. ALQUILER PISTA DE FÚTBOL OUTDOOR

6 €/hora

Todas las pistas deben ser alquiladas como mínimo durante una hora, pudiéndose ampliar la reserva en fracciones de media hora con el coste adicional proporcional.

Se establece un precio de 1 €/hora en concepto de luz durante el alquiler de las pistas de fútbol outdoor y frontón cuando sea necesario iluminar las pistas.

Aquellos usuarios de las piscinas municipales que hayan adquirido el bono de verano podrán hacer uso de manera gratuita de todas las pistas sin reserva previa.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://mallen.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1124/2023. Disposiciones Normativas. Modificación de la Ordenanza de Fomento de la Rehabilitación Urbana de Mallén	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

El Alcalde explica los cambios en la ordenanza de fomento y rehabilitación urbana con el cambio en las ayudas y la inclusión de las demoliciones condicionadas a la edificación;

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha /N.º	Observaciones
Providencia de alcaldía	23 / 10 /2023	
Informe de secretaría	24 / 10 /2023	
Proyecto de Modificación <i>[de la Ordenanza reguladora de fomento de la rehabilitación urbana]</i>	02 / 11 /2023	

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de fomento de la Rehabilitación edificatoria con las modificaciones de la redacción que a continuación se recogen

Texto propuesta modificación de Ordenanza municipal reguladora del fomento de la rehabilitación edificatoria de Mallén (BOPZ n.º 197 de fecha 24 de agosto de 2021)

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó Ordenanza Municipal Reguladora del fomento de la Rehabilitación edificatoria., cuyo texto completo se publicó en el BOPZ N.º197 de fecha 28 de agosto de 2021.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha ordenanza buscando apoyar más esta rehabilitación edificatoria con eñl incremento de porcentajes a subvencionar, así como la inclusión de supuestos relativos no solo a la rehabilitación, sino también a la renovación y saneamiento edificatorio que contribuya a que se derriben las viviendas en estado edificatorio de ruina o pre-ruina y se sustituyan por nuevas edificaciones.

Visto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en particular que entre sus objetivos se encuentra alcanzar Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada

Visto que el Artículo 3 en el que se proclama el Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible que establece que Las políticas públicas deben ejecutarse contribuyendo en particular a favorecer y fomentara la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso

El Ayuntamiento de Mallén contribuyendo al desarrollo de estos principios y políticas públicas, y en ejercicio de sus competencias municipales considera del Máximo interés para este Municipio dotar de mayor impulso a la Ordenanza municipal que regule ayudas a las actuaciones de rehabilitación en el casco urbano de Mallén con las siguientes medidas:

Modificación de porcentajes de subvención e inclusión de actuaciones de Renovación urbana en el casco de Mallén

Se proponer modificar el título de ordenanza quedando el siguiente texto:

“ Ordenanza Municipal reguladora del fomento de la rehabilitación edificatoria y la renovación urbana de Mallén”

Se modifica el artículo 1, quedando redactado en los siguientes términos:

El objeto de esta Ordenanza es la regulación de las actuaciones municipales, tendentes a fomentar las obras de rehabilitación y de renovación urbana de iniciativa privada en el casco



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

urbano de Mallén. A tal efecto, se define su ámbito de aplicación y se clasifican dichas actuaciones de rehabilitación y de renovación, así como la referencia a la Normativa Urbanística Municipal de acuerdo con las características de los edificios que constituyen su objeto.

Se regulan ayudas económicas con el carácter de subvención que el Ayuntamiento de Mallén ofrece para la realización de obras de rehabilitación en edificios y de renovación en el casco urbano con destino a viviendas u hostelero y comercial. Las Ayudas que serán compatibles con las concedidas por otras Administraciones Públicas, con las limitaciones señaladas en la Disposición Adicional Cuarta de esta Ordenanza.

Finalmente se señala el procedimiento para la solicitud y posterior tramitación de las ayudas, por parte de los posibles beneficiarios de las mismas.

Se modifica el artículo 2, quedando redactado en los siguientes términos:

1. Artículo 2. - ámbito de aplicación

2.1. Podrán acogerse a las disposiciones de esta Ordenanza las obras y actuaciones que se señalan en el Artículo siguiente, que se hallen situadas en cualquier edificación del casco urbano destinada a los usos de vivienda, hosteleros o comerciales (se excluyen almacenes, garajes, bodegas o usos recreativos particulares como peñas), con una antigüedad mayor de 40 años o que no haya sido rehabilitada integralmente en ese mismo periodo de tiempo y que dichas obras y actuaciones no hayan comenzado con anterioridad al 1 de enero de 2021.

2.2. El Ayuntamiento de Mallén podrá incluir anualmente, mediante Anexos, aquellos tipos de obras y zonas que estime preferentes a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, siguiendo para ello el procedimiento legalmente establecido para modificación de la Ordenanza.

2.3. Se excluyen expresamente de obtener beneficios económicos aquellas actuaciones de rehabilitación aisladas (ver Artículo 3.2) que comporten el vaciado total del edificio. A estos efectos, se entenderá como vaciado total la sustitución de más del 50% de la superficie de los forjados existentes (excluida la cubierta), o el mantenimiento únicamente de los rollizos o viguetas de los mismos y las fachadas del edificio.

2.4. En viviendas unifamiliares quedan excluidas las obras de ampliación que comporten el aumento de una planta ó de más del 50% de la superficie existente antes de las obras de rehabilitación.

2.5. En las Actuaciones de renovación urbana se incluyen aquellas destinadas al derribo de la edificación superior a 40 años en estado de deterioro y adecuación del solar situado en el casco urbano, condicionado a la presentación de solicitud de licencia del proyecto de nueva edificación en un año desde la solicitud de la subvención y de 2 años para el inicio de las obras de sustitución edificatoria. El incumplimiento de estas condiciones será causa de reintegro de la subvención concedida.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Se modifica el artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos:

1. 3.1. - EN FUNCIÓN DEL TIPO DE INTERVENCIÓN:

- Actuaciones para la adecuación estructural de edificios.
- Actuaciones para la adecuación funcional de los edificios.
- Actuaciones para la adecuación de la habitabilidad de viviendas.
- Actuaciones de Remodelación o Reestructuración de viviendas o edificios.
- Actuaciones de adecuación a normativas urbanísticas.

-Actuaciones de renovación urbana consistentes en el derribo de edificación en estado deteriorado y adecuación del solar para sustitución por nueva edificación dentro del casco urbano.

3.1.1.- Actuaciones de Rehabilitación para la adecuación estructural de edificios.

Las que proporcionen al edificio condiciones mínimas de seguridad constructiva de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez, según lo señalado en el Artículo 4 de la Ordenanza.

3.1.2.- Actuaciones de Rehabilitación para la adecuación funcional de los edificios, en concordancia con lo establecido en el mediante las siguientes obras

- a) Las que proporcionen al edificio estanqueidad frente a los agentes atmosféricos, incluyendo la adecuación de cubiertas con o sin intervención en los elementos sustentantes de las mismas, así como la adaptación a la normativa vigente en materia de redes generales de agua, gas, saneamiento, telecomunicaciones, protección contra incendios y seguridad frente a accidentes y siniestros, según lo señalado en el Artículo 4º de la Ordenanza.
- b) Las que permitan mejorar la accesibilidad del edificio para su adaptación total (accesibilidad máxima) o parcial (accesibilidad mínima) a la normativa vigente sobre supresión de barreras arquitectónicas en edificaciones de nueva planta.
- c) Las que permitan la reducción del consumo energético general del edificio y su adaptación al Código Técnico de la Edificación total (ahorro energético máximo) ó parcial (con un mínimo del 25% respecto de la situación anterior, ahorro energético mínimo, en aquellos edificios que por su superficie no les fuera de aplicación el CTE), mediante la mejora del aislamiento térmico existente o la sustitución de los sistemas de producción de agua caliente, calefacción o refrigeración, por otros más eficientes desde el punto de vista energético, así como actuaciones que conlleven mejora en el uso, consumo, distribución o almacenamiento del agua.
- d) Las de instalación de energías renovables (solar, biomasa).



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- e) Las que supongan una adaptación total o parcial de las condiciones de aislamiento acústico del edificio a las exigidas por el Código Técnico de la Edificación para edificios de nueva planta.
- f) Las de sustitución o renovación de materiales de acabado obsoletos o en evidente mal estado, en zonas comunes.
- g) Las de reurbanización, entendiéndose por tales las de adaptación de espacios libres, viales, y redes de infraestructuras, a las normativas y los estándares de uso actuales, que sean de titularidad privada o que sean sufragados por los propietarios de las viviendas afectadas.

3.1.3.- Actuaciones de Rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de viviendas:

- a) Las que proporcionen las condiciones mínimas respecto a su superficie útil y programa, instalaciones, ventilación, etc., señaladas más adelante en el Artículo 6 de la Ordenanza.
- b) Las que permitan mejorar la accesibilidad de la vivienda para su adaptación total (accesibilidad máxima) o parcial (accesibilidad mínima) a la normativa vigente sobre supresión de barreras arquitectónicas en edificaciones de nueva planta.
- c) Las que permitan la reducción del consumo energético general de la vivienda y su adaptación al Código Técnico de la Edificación total (ahorro energético máximo) o parcial, con un mínimo del 50% respecto de la situación anterior (ahorro energético mínimo). Sólo se subvencionarán instalaciones individuales de calefacción o refrigeración, en edificios de menos de 15 viviendas y siempre que se adopten medidas que supongan una mejora del 50% de ahorro energético respecto de la situación anterior.
- c) Las de instalación de energías renovables (solar, biomasa).
- e) Las que permitan la adaptación a las normativas sectoriales (agua, gas, electricidad, saneamiento, protección contra incendios).
- f) Las de sustitución o renovación de materiales de acabado obsoletos o en evidente mal estado (pavimentos, pinturas, aparatos sanitarios).

3.1.4.- Obras de adecuación a normativas urbanísticas

A los efectos de favorecer la total adecuación de las viviendas y edificios a las normativas urbanísticas aplicables a la edificación de nueva planta, y que no se señalen como exigibles para la obtención de las ayudas, éstas se extenderán a aquellas obras dirigidas a la adecuación urbanística de los edificios anteriores al Plan con las normas vigentes para las obras nuevas cuando el desacuerdo normativo implique unas peores condiciones arquitectónicas o de habitabilidad, cuya naturaleza objetiva las haga merecedoras de ayudas, o bien cuando el planeamiento general o especial imponga que se realicen tales



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

obras de adecuación y a corregir aquellos elementos constructivos que estén fuera de ordenanza, según el Plan General Municipal de Mallén, regularizando aquellos elementos no legalizables urbanísticamente siempre que se tratara de infracciones prescritas y que su supresión no pudiera llevarse a cabo mediante órdenes de ejecución, tales como la supresión de cuerpos edificados sobre la cubierta originaria del edificio, elementos añadidos en balcones, galerías, etc., cerramientos de galerías no homogéneos, en edificios catalogados o no, supresión de edificaciones obsoletas en el interior de parcelas o que colmaten en exceso la ocupación de las mismas, y que no hayan sido exigidos en la correspondiente Licencia Municipal u Orden de Ejecución de obras.

3.1.5.- Actuaciones de renovación urbana de edificación superior a 40 años en el casco urbano.

A los efectos de proceder a derribar las edificaciones que se encuentran deterioradas, incluso en situación ruinosas, que superen la antigüedad de 40 años, se procederá a aplicar los porcentajes de subvención en relación a los costes de derribo de la edificación y adecuación del solar para nueva construcción previstos en el artículo 20 de la Ordenanza.

Se modifica el artículo 16 quedando redactado en los siguientes términos:

Toda actuación de rehabilitación, conservación o derribo y sustitución está sujeta a la obtención del título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda conforme a los artículos 225 y siguientes del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón u orden de ejecución municipal.

Se modifica el artículo 20 quedando redactado en los siguientes términos:

1. Artículo 20.- Cómputo de las ayudas económicas

La cuantía de la subvención a fondo perdido será de un 35 % del presupuesto protegido con el límite máximo de 6.000 euros en las actuaciones de Rehabilitación.

La cuantía de la subvención a fondo perdido será de un 30 % del presupuesto protegido con el límite máximo de 4000 euros en las actuaciones de derribo para renovación urbana.

Se modifica el artículo 21 quedando redactado en los siguientes términos:

1. Artículo 21.- Concepto de Presupuesto Protegido en actuaciones de rehabilitación.

21.1. Se considera Presupuesto Protegido provisional de las actuaciones de rehabilitación, con las limitaciones que se establecen en los artículos siguientes,

- a) El presupuesto o presupuestos de ejecución de obras e instalaciones (en su caso, los costes de ejecución material más un máximo de un 6 % en concepto de beneficio industrial y un 13 % gastos generales)
- b) Los presupuestos de los honorarios de los técnicos que, en su caso, pudieran intervenir.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- c) Los tributos estatales o locales satisfechas por razón de las actuaciones (IVA, Impuesto de Construcción u otros), exclusivamente para personas físicas o Comunidades de Propietarios, que no puedan desgravarse las mismas.
- d) El importe de los honorarios por la Inspección Técnica de Edificios en actuaciones en edificios que por la antigüedad del inmueble sus propietarios deban llevar a cabo conforme a la normativa municipal vigente reguladora de la materia

. Queda excluido del presupuesto protegido, para obras de adecuación de habitabilidad , toda clase de mobiliario (muebles de baño o de cocina, electrodomésticos, fregaderos etc.) Solo se subvencionará la ejecución de obras de acabados (pavimentos, pinturas, alicatados, etc.) cuyo mal estado se acredite previamente o cuando las obras fueran exigidas por la realización simultánea de otras actuaciones de rehabilitación.

21.2. Se considera Presupuesto Protegido provisional de las actuaciones de renovación de la edificación , con las limitaciones que se establecen en los artículos siguientes,

- a) El presupuesto o presupuestos de ejecución de obras de derribo y adecuación del solar, así como de cerramiento del mismo (en su caso, los costes de ejecución material más un máximo de un 6 % en concepto de beneficio industrial y un 13 % gastos generales)
- b) Los presupuestos de los honorarios de los técnicos que, en su caso, pudieran intervenir.
- c) Los tributos estatales o locales satisfechas por razón de las actuaciones (IVA, Impuesto de Construcción u otros), exclusivamente para personas físicas o Comunidades de Propietarios, que no puedan desgravarse las mismas.

Se modifica el artículo 29 que queda redactado en los siguientes

términos Artículo 29. Régimen sancionador reintegro de subvenciones.

En materia de infracciones del beneficiario de la subvención y de sanciones aplicables a las infracciones será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de subvenciones de Aragón. Los posibles reintegros de las subvenciones se tramitarán por la causas previstas y el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2 /2023 de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de subvenciones de Aragón

Se modifica la Disposición Adicional Tercera que queda redactada en los siguientes términos:

Tercera: Normativa sectorial aplicable.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de subvenciones de Aragón.. También son de aplicación las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mallén en relación al otorgamiento de subvenciones por parte de la Entidad Local”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Aragón, sección de la provincia de Zaragoza* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles*, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación [*de la Ordenanza reguladora/del Reglamento*] en el portal web del Ayuntamiento [<http://mallen.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 1038/2023. Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se explica por la secretaria la necesidad de aprobar una plan estratégico de subvenciones al inicio del mandato representativo conforme a lo establecido en la Ley General de subvenciones para poder conceder por parte del Ayuntamiento tanto las subvenciones nominativas como las de concurrencia competitiva.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía de aprobación del Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén.

El Ayuntamiento de Mallén viene colaborando y fomentando multitud de actividades diferentes de carácter, deportivo, cultural, folclórico, de participación ciudadana o de defensa de intereses generales e inquietudes sin ánimo de lucro mostradas por los vecinos de Mallén.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Dicha colaboración viene instrumentándose mediante la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones de carácter nominativo previstas en los presupuestos. La naturaleza subvencional de dichas ayudas las enmarca en la regulación prevista en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el Que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.

Ambas regulaciones establecen la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de subvenciones estableciendo los objetivos y actuaciones que se pretenden acometer mediante la actividad subvencional de la Administración.

El Ayuntamiento de Mallén aprobó en sesión ordinaria de 30 de enero de 2017 el Plan estratégico de subvenciones que ha estado vigente en el periodo 2020-2022, y prorrogado para el ejercicio 2023, habiendo cumplido las finalidades y objetivos que en el mismo se plasmaron. Habiendo agotado dicho Plan estratégico, y comenzado en junio de 2023 un nuevo mandato de la Corporación Municipal,, procede aprobar un nuevo Plan que dé cobertura a la concesión de subvenciones nominativas de las Asociaciones que desarrollan sus labores en el Municipio de Mallén.

Por todo lo expuesto se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén cuyo texto es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que es el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Por otra parte se completa la regulación del ejercicio de la actividad subvencional de las Entidades Locales Aragonesas con el Decreto legislativo 2/2023 del Gobierno de Aragón, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

ARTÍCULO 3.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, es el Pleno municipal, dado que es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional y de gestión económica de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

Con carácter general las subvenciones se concederán de forma directa por consignación nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio correspondiente, en relación a las asociaciones que realiza el Municipio.

Se prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación ayudas directas a familias, ayudas a estudiantes mediante Becas, fomento de la rehabilitación y renovación urbana, así como las ayudas al comercio local mediante la participación en el programa de bonos de comercio de Mallén.

Las diferentes líneas de ayudas por concurrencia competitiva se aprueban mediante Ordenanza reguladora de las Bases que regirán las subvenciones, al carecer de una ordenanza general de subvenciones del Municipio.

Las líneas estratégicas de actuación del presente plan estratégico, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

-Línea 1. Acción social: fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción y las condiciones de igualdad de la mujer, en la integración multicultural y en la promoción de la actividad de los mayores, en la defensa del medio ambiente y la protección de los derechos de los animales.

- Línea 2. Cultura: Fomento de la realización de actividades culturales basadas en la potenciación de un tejido asociativo que se interesa por las distintas manifestaciones de la actividad cultural.

- Línea 3. Deporte: fomento de la actividad deportiva de la población de Mallén según rangos de edad o intereses especiales en la competición fomentando los hábitos saludables entre la población.

-Línea 4. Becas para estudiantes que premian la excelencia estudiantil en varios niveles de formación educativa.

- Línea 5. Fomento y apoyo al comercio de proximidad y pequeño comercio en Mallén. Esta línea se llevará a cabo mediante subvenciones nominativas a asociaciones de



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

comerciantes, artesanos, etc y también mediante el impulso de campañas de bonos de consumo.

-Línea 6. Fomento de la Rehabilitación y renovación urbana. El instrumento para las mismas será el de las subvenciones por concurrencia competitiva.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:

a) Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción y desarrollo personal de la mujer mediante un potente tejido asociativo que permite prestar cierto apoyo en el desarrollo y crecimiento personal y emocional; canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

b) Efectos pretendidos: canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

e) Plan de acción: se contribuirá con financiación directa a las asociaciones cuyo objeto es la promoción de la mujer y su desarrollo personal que organizan actividades que traspasan los intereses de sus miembros contribuyendo con ello al desarrollo de toda la comunidad.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

B) Promoción e integración de las personas mayores, así como apoyo asistencial a las mismas.

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre y de reconocimiento y promoción de los mayores de la localidad y apoyar económicamente los servicios de asistencia a los mayores con transferencias a la residencia de mayores radicada en el municipio.

b) Efectos pretendidos: fomentar la interacción social de los mayores de la localidad favoreciendo el bienestar físico y emocional de los mismos, procurando que se sientan



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

integrados y reconocidos por la comunidad vecinal en la que se ha desarrollado y se desarrolla esta etapa vital.

Mejora de la seguridad y la calidad asistencial recibida por los mayores de la residencia del municipio que gestiona la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián

c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos u otros fondos dependiendo de los diferentes planes puestos en marcha de forma extraordinaria tras la pandemia de la Covid-19

e) Plan de acción: se consignará en los presupuestos anuales una cantidad de ayuda directa a la asociación de jubilados y pensionistas de Mallén y a la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas.

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) Objetivos: fomentar las actividades asociativas para la defensa de los intereses y la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas de la sociedad civil organizada en la promoción de la educación, de la integración y de remover los obstáculos para favorecer la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos de interés.

b) Efectos pretendidos: favorecer las iniciativas asociativas y fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las que ya vienen funcionando y desarrollando. En especial fortalecer la asociaciones de madres y padres de alumnos en defensa de los intereses de los menores y de su desarrollo en igualdad de oportunidades.

Por otra parte también se pretende la integración de la inmigración en un contexto multicultural, contribuyendo dichas asociaciones a mantener las raíces culturales de inmigrantes contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. También aquellas asociaciones en defensa del medio ambiente y los derechos y protección de los animales.

c) c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: Se consignará una cantidad en los presupuestos como ayuda directa a las asociaciones Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

a) Objetivos: Se persigue la realización de actividades que contribuyen a la educación y entreno de habilidades artísticas de la población de Mallén, así como la difusión de la historia del Municipio y también del folclore aragonés.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música. También se persigue el conocimiento y difusión de la historia del municipio

c) c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

e) Plan de acción: las asociaciones de música y jota se encargan de mantener las actividades y cursos de formación musical, de baile y jota en el municipio y con las ayudas directas se contribuye a la organización de los mismos. También se contribuye al mantenimiento de la cofradía, y las asociaciones culturales que difunden los aspectos de la historia, la cultura y el anecdotario del municipio.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos..

b) Efectos pretendidos: mantener la actividad deportiva en el municipio de fomentando la organización de actividades tanto de impartición de clases, como de ayudas a clubs con escuelas deportivas de base. Se financiará así mismo la organización de eventos deportivos con trascendencia regional.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

c) c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto.*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE OCIO.

ARTÍCULO 10.

a) *Objetivos: se pretende fomentar el asociacionismo para la organización y colaboración en las actividades de ocio y recreo de los ciudadanos.*

b) *Efectos pretendidos: se fomenta que las asociaciones canalicen la organización de actividades de ocio y recreo demandadas por ciudadanos. Así mismo se busca la participación activa de los ciudadanos en eventos especiales a lo largo del calendario.*

c) c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos . Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto en relación a activiades que trasciendan el disfrute de las actividades únicamente por los socios, valorando el cauce de participación que supone en los actos colectivos.*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES.

1.) *Ayudas a Familias por emergencia social.*

a) *Objetivos: contribuir a facilitar a las familias ayuda de emergencia social*

b) *Efectos pretendidos: Paliar situaciones de emergencia de las familias.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

2. Becas para estudiantes.

a) *Objetivos: Incentivar el esfuerzo de los estudiantes del municipio*

b) *Efectos pretendidos: premiar a aquellos estudiantes del municipio que obtengan altas calificaciones y pertenezcan a familias que se encuentren en rentas bajas.*

c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: se ha aprobado durante el año 2019 una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

3) *Ayudas a empresarios autónomos y empresas con establecimiento comercial u hostelero abierto al público en el municipio de Mallén. Estas ayudas tienen por objeto impulsar la economía local y se articulará a través de la emisión de bonos descuento a los habitantes de Mallén mayores de 18 años que podrán consumir en los establecimientos que se adhieran a la campaña y cumplan las condiciones establecidas.*

a) *Objetivos: contribuir a fomentar el comercio local en sus establecimientos físicos.*

b) *Efectos pretendidos: fomentar el consumo local y apoyar económicamente a las empresas y empresario de Mallén subvencionando la adquisición de productos y servicios dentro del municipio.*

c) *Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

4) *Ayudas a la Rehabilitación urbana en el núcleo urbano de Mallén.*

a) *Objetivos: contribuir a promocionar las actuaciones de rehabilitación en el casco urbano, subvencionando un porcentaje de la actuación edificatoria.*

b) *Efectos pretendidos: Promover la continuidad del uso de vivienda y comercial en el casco histórico de Mallén, evitando así la degradación en el tiempo.*

c) *Costes previsibles. Cada año se preverá una cantidad en los presupuestos y se concederán subvenciones hasta que se agote la misma.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Alcaldía junto con los concejales delegados de las distintas áreas, efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, haciendo seguimiento de las actividades que las asociaciones plantean y son subvencionadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía presentará ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”

En Mallén a la fecha de la firma

(documento firmado electrónicamente)

Anexo I

Aplicaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2024 en materia de subvenciones:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Alias	Descripción	Importe
4330.47900	Subvenciones sector privado.Autónomos y comercios	22.000,00 €
3410.48001	Asociación deportiva Mallén CIF: G99386278	64.000,00 €
3380.48002	Asociación Recreativa, Cultural y de Ocio "Interpeñas Villa de Mallén" CIF: G99182693	2.800,00 €
9200.48004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00 €
3340.48005	Escuela de Jota de Mallén CIF: G50806223	12.000,00 €
3230.48006	AMPA "HUECHA" CEIP MANLIA CIF: G50372002	2.000,00 €
3370.48007	Asociación de jubilados y pensionistas "SAN JORGE" CIF: G50462142	2.000,00 €
3340.48008	Asociación cultural "ECCE HOMO" CIF: G50663467	600,00 €
3340.48009	Asociación de mujeres "MANLIA" CIF: G50513068	2.000,00 €
3230.48011	AMPA "EL PUY" IES Valle del Huecha CIF: 50771179	2.000,00 €
3340.48012	Asociación Cultural Belsinon CIF: G50933001	300,00 €
3340.48013	Asociación Cultural Revolte CIF: G99221103	300,00 €
3340.48015	Agrupación Musical Santa Cecilia CIF: G50467448	22.000,00 €
3410.48017	Club Deportivo Mallén CIF: G50811249	27.000,00 €
3230.48018	Becas estudiantes	1.000,00 €
3370.48019	Asociación Güecha Slot Mallén CIF: G99061277	400,00 €
3340.48020	Asociación cultural rumanos en Mallén CIF: G99464687	800,00 €
3410.48021	Mallen Futbol sala CIF: G99384109	5.000,00 €
3410.48022	Club de baloncesto Mallén CIF: G99497877	3.000,00 €
3410.48023	Budo Kyokushin Association CIF: G99470635	500,00 €
1320.48025	Patitas unidas. Protectora animales	4.000,00 €
3340.48025	Asociación de comerciantes y empresarios de Mallén y alrededores (ACEMA) CIF: G10581635	3.000,00 €
3410.48027	Sociedad de cazadores CIF: G50647775	1.000,00 €
2311.48028	Subvención Asociación Docente Cultural Benéfico Recreativa San Sebastian CIF: G50058353	30.000,00 €
1522.48900	Ayudas a rehabilitación vivienda	15.000,00 €



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Alias	Descripción	Importe
4330.48 900	Subvenciones sector privado.Autónomos y comercios	22.000, 00 €
3410.48 001	Asociación deportiva Mallén CIF: G99386278	64.000, 00 €
3380.48 002	Asociación Recreativa, Cultural y de Ocio "Interpeñas Villa de Mallén" CIF: G99182693	2.800,0 0 €
9200.48 004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,0 0 €
3340.48 005	Escuela de Jota de Mallén CIF: G50806223	12.000, 00 €
3230.48 006	AMPA "HUECHA" CEIP MANLIA CIF: G50372002	2.000,0 0 €
3370.48 007	Asociación de jubilados y pensionistas "SAN JORGE" CIF: G50462142	2.000,0 0 €
3340.48 008	Asociación cultural "ECCE HOMO" CIF: G50663467	6 0 0 , 0 0 €
3340.48 009	Asociación de mujeres "MANLIA" CIF: G50513068	2.000,0 0 €
3230.48 011	AMPA "EL PUY" IES Valle del Huecha CIF: 50771179	2.000,0 0 €
3340.48 012	Asociación Cultural Belsinon CIF: G50933001	3 0 0 , 0 0 €
3340.48 013	Asociación Cultural Revolte CIF: G99221103	3 0 0 , 0 0 €
3340.48 015	Agrupación Musical Santa Cecilia CIF: G50467448	22.000, 00 €
3410.48 017	Club Deportivo Mallén CIF: G50811249	27.000, 00 €
3230.48 018	Becas estudiantes	1.000,0 0 €
3370.48 019	Asociación Güecha Slot Mallén CIF: G99061277	4 0 0 , 0 0 €
3340.48 020	Asociación cultural rumanos en Mallén CIF: G99464687	8 0 0 , 0 0 €
3410.48 021	Mallen Futbol sala CIF: G99384109	5.000,0 0 €

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976850005. Fax:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

3410.48 022	Club de baloncesto Mallén CIF: G99497877	3.000,0 0 €
3410.48 023	Budo Kyokushin Association CIF: G99470635	5 0 0 , 0 0 €
1320.48 025	Patitas unidas. Protectora animales	4.000,0 0 €
3340.48 025	Asociación de comerciantes y empresarios de Mallén y alrededores (ACEMA) CIF: G10581635	3.000,0 0 €
3410.48 027	Sociedad de cazadores CIF: G50647775	1.000,0 0 €
2311.48 028	Subvención Asociación Docente Cultural Benéfico Recreativa San Sebastian CIF: G50058353	30.000, 00 €
1522.48 900	Ayudas a rehabilitación vivienda	15.000, 00 €

SEGUNDO.- proceder a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles desde la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de la aprobación provisional del mismo, así como en el tablón de anuncios Sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén cuya dirección es mallen.sedelectronica.es

TERCERO.- en el caso de que no se interpongan reclamaciones o sugerencias al mismo quedará elevada a definitiva la presente aprobación y se procederá a la publicación íntegra del contenido del Plan para el público conocimiento.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde

(documento firmado electrónicamente)

Propuesta de Alcaldía de aprobación del Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén.

El Ayuntamiento de Mallén viene colaborando y fomentando multitud de actividades diferentes de carácter, deportivo, cultural, folclórico, de participación ciudadana o de defensa de intereses generales e inquietudes sin ánimo de lucro mostradas por los vecinos de Mallén.

Dicha colaboración viene instrumentándose mediante la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones de carácter nominativo previstas en los presupuestos. La naturaleza subvencional de dichas ayudas las enmarca en la regulación prevista en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el Que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Ambas regulaciones establecen la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de subvenciones estableciendo los objetivos y actuaciones que se pretenden acometer mediante la actividad subvencional de la Administración.

El Ayuntamiento de Mallén aprobó en sesión ordinaria de 30 de enero de 2017 el Plan estratégico de subvenciones que ha estado vigente en el periodo 2020-2022, y prorrogado para el ejercicio 2023, habiendo cumplido las finalidades y objetivos que en el mismo se plasmaron. Habiendo agotado dicho Plan estratégico, y comenzado en junio de 2023 un nuevo mandato de la Corporación Municipal,, procede aprobar un nuevo Plan que dé cobertura a la concesión de subvenciones nominativas de las Asociaciones que desarrollan sus labores en el Municipio de Mallén.

Por todo lo expuesto se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén cuyo texto es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que es el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por otra parte se completa la regulación del ejercicio de la actividad subvencional de las Entidades Locales Aragonesas con el Decreto legislativo 2/2023 del Gobierno de Aragón, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

ARTÍCULO 3.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, es el Pleno municipal, dado que es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional y de gestión económica de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

Con carácter general las subvenciones se concederán de forma directa por consignación nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio correspondiente, en relación a las asociaciones que realiza el Municipio.

Se prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación ayudas directas a familias, ayudas a estudiantes mediante Becas, fomento de la rehabilitación y renovación urabana, así como las ayudas al comercio local mediante la participación en el programa de bonos de comercio de Mallén.

Las diferentes líneas de ayudas por concurrencia competitiva se aprueban mediante Ordenanza reguladora de las Bases que regirán las subvenciones, al carecer de una ordenanza general de subvenciones del Municipio.

Las líneas estratégicas de actuación del presente plan estratégico, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

-Línea 1. Acción social: fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción y las condiciones de igualdad de la mujer, en la integración multicultural y en la promoción de la actividad de los mayores, en la defensa del medio ambiente y la protección de los derechos de los animales.

- Línea 2. Cultura: Fomento de la realización de actividades culturales basadas en la potenciación de un tejido asociativo que se interesa por las distintas manifestaciones de la actividad cultural.

- Línea 3. Deporte: fomento de la actividad deportiva de la población de Mallén según rangos de edad o intereses especiales en la competición fomentando los hábitos saludables entre la población.

-Línea 4. Becas para estudiantes que premian la excelencia estudiantil en varios niveles de formación educativa.

- Línea 5. Fomento y apoyo al comercio de proximidad y pequeño comercio en Mallén. Esta línea se llevará a cabo mediante subvenciones nominativas a asociaciones de comerciantes, artesanos, etc y también mediante el impulso de campañas de bonos de consumo.

-Línea 6. Fomento de la Rehabilitación y renovación urbana. El instrumento para las mismas será el de las subvenciones por concurrencia competitiva.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:

a) Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción y desarrollo personal de la mujer mediante un potente tejido asociativo que permite prestar cierto apoyo en el desarrollo y crecimiento personal y emocional; canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

b) Efectos pretendidos: canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

e) Plan de acción: se contribuirá con financiación directa a las asociaciones cuyo objeto es la promoción de la mujer y su desarrollo personal que organizan actividades que traspasan los intereses de sus miembros contribuyendo con ello al desarrollo de toda la comunidad.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

B) Promoción e integración de las personas mayores, así como apoyo asistencial a las mismas.

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre y de reconocimiento y promoción de los mayores de la localidad y apoyar económicamente los servicios de asistencia a los mayores con transferencias a la residencia de mayores radicada en el municipio.

b) Efectos pretendidos: fomentar la interacción social de los mayores de la localidad favoreciendo el bienestar físico y emocional de los mismos, procurando que se sientan integrados y reconocidos por la comunidad vecinal en la que se ha desarrollado y se desarrolla esta etapa vital.

Mejora de la seguridad y la calidad asistencial recibida por los mayores de la residencia del municipio que gestiona la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos u otros fondos dependiendo de los diferentes planes puestos en marcha de forma extraordinaria tras la pandemia de la Covid-19*

e) *Plan de acción: se consignará en los presupuestos anuales una cantidad de ayuda directa a la asociación de jubilados y pensionistas de Mallén y a la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas.*

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) *Objetivos: fomentar las actividades asociativas para la defensa de los intereses y la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas de la sociedad civil organizada en la promoción de la educación, de la integración y de remover los obstáculos para favorecer la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos de interés.*

b) *Efectos pretendidos: favorecer las iniciativas asociativas y fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las que ya vienen funcionando y desarrollando. En especial fortalecer la asociaciones de madres y padres de alumnos en defensa de los intereses de los menores y de su desarrollo en igualdad de oportunidades.*

Por otra parte también se pretende la integración de la inmigración en un contexto multicultural, contribuyendo dichas asociaciones a mantener las raíces culturales de inmigrantes contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. También aquellas asociaciones en defensa del medio ambiente y los derechos y protección de los animales.

c) *c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

e) *Plan de acción: Se consignará una cantidad en los presupuestos como ayuda directa a las asociaciones Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas*

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

a) *Objetivos: Se persigue la realización de actividades que contribuyen a la educación y entreno de habilidades artísticas de la población de Mallén, así como la difusión de la historia del Municipio y también del folclore aragonés.*

b) *Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música. También se persigue el conocimiento y difusión de la historia del municipio*

c) *c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: las asociaciones de música y jota se se encargan de mantener las actividades y cursos de formación musical, de baile y jota en el municipio y con las ayuda directas se contribuye a la organización de los mismos. También se contribuye al mantenimiento de la cofradía, y las asociaciones culturales que difunden los aspectos de la historia, la cultura y el anecdotario del municipio.*

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) *Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos..*

b) *Efectos pretendidos: mantener la actividad deportiva en el municipio de fomentando la organización de actividades tanto de impartición de clases, como de ayudas a clubs con escuelas deportivas de base. Se financiará así mismo la organización de eventos deportivos con transcendencia regional.*

c) *c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto.*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE OCIO.

ARTÍCULO 10.

a) *Objetivos: se pretende fomentar el asociacionismo para la organización y colaboración en las actividades de ocio y recreo de los ciudadanos.*

b) *Efectos pretendidos: se fomenta que las asociaciones canalicen la organización de actividades de ocio y recreo demandadas por ciudadanos. Así mismo se busca la participación activa de los ciudadanos en eventos especiales a lo largo del calendario.*

c) *c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos . Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto en relación a actividades que trasciendan el disfrute de las actividades únicamente por los socios, valorando el cauce de participación que supone en los actos colectivos.*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES.

1.) *Ayudas a Familias por emergencia social.*

a) *Objetivos: contribuir a facilitar a las familias ayuda de emergencia social*

b) *Efectos pretendidos: Paliar situaciones de emergencia de las familias.*

c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

2. Becas para estudiantes.

a) *Objetivos: Incentivar el esfuerzo de los estudiantes del municipio*

b) *Efectos pretendidos: premiar a aquellos estudiantes del municipio que obtengan altas calificaciones y pertenezcan a familias que se encuentren en rentas bajas.*

c) *costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: se ha aprobado durante el año 2019 una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

3) *Ayudas a empresarios autónomos y empresas con establecimiento comercial u hostelero abierto al público en el municipio de Mallén. Estas ayudas tienen por objeto impulsar la economía local y se articulará a través de la emisión de bonos descuento a los habitantes de Mallén mayores de 18 años que podrán consumir en los establecimientos que se adhieran a la campaña y cumplan las condiciones establecidas.*

a) *Objetivos: contribuir a fomentar el comercio local en sus establecimientos físicos.*

b) *Efectos pretendidos: fomentar el consumo local y apoyar económicamente a las empresas y empresario de Mallén subvencionando la adquisición de productos y servicios dentro del municipio.*

c) *Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

4) *Ayudas a la Rehabilitación urbana en el núcleo urbano de Mallén.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

a) *Objetivos: contribuir a promocionar las actuaciones de rehabilitación en el casco urbano, subvencionando un porcentaje de la actuación edificatoria.*

b) *Efectos pretendidos: Promover la continuidad del uso de vivienda y comercial en el casco histórico de Mallén, evitando así la degradación en el tiempo.*

c) *Costes previsibles. Cada año se preverá una cantidad en los presupuestos y se concederán subvenciones hasta que se agote la misma.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Alcaldía junto con los concejales delegados de las distintas áreas, efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, haciendo seguimiento de las actividades que las asociaciones plantean y son subvencionadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía presentará ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”

En Mallén a la fecha de la firma

(documento firmado electrónicamente)

Anexo I

Aplicaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2024 en materia de subvenciones:

Alias	Descripción	Importe
4330.47 900	Subvenciones sector privado. Autónomos y comercios	22.000, 00 €
3410.48	Asociación deportiva Mallén CIF: G99386278	64.000,



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

001		00 €
3380.48 002	Asociación Recreativa, Cultural y de Ocio "Interpeñas Villa de Mallén" CIF: G99182693	2.800,0 0 €
9200.48 004	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,0 0 €
3340.48 005	Escuela de Jota de Mallén CIF: G50806223	12.000, 00 €
3230.48 006	AMPA "HUECHA" CEIP MANLIA CIF: G50372002	2.000,0 0 €
3370.48 007	Asociación de jubilados y pensionistas "SAN JORGE" CIF: G50462142	2.000,0 0 €
3340.48 008	Asociación cultural "ECCE HOMO" CIF: G50663467	6 0 0 , 0 0 €
3340.48 009	Asociación de mujeres "MANLIA" CIF: G50513068	2.000,0 0 €
3230.48 011	AMPA "EL PUY" IES Valle del Huecha CIF: 50771179	2.000,0 0 €
3340.48 012	Asociación Cultural Belsinon CIF: G50933001	3 0 0 , 0 0 €
3340.48 013	Asociación Cultural Revolte CIF: G99221103	3 0 0 , 0 0 €
3340.48 015	Agrupación Musical Santa Cecilia CIF: G50467448	22.000, 00 €
3410.48 017	Club Deportivo Mallén CIF: G50811249	27.000, 00 €
3230.48 018	Becas estudiantes	1.000,0 0 €
3370.48 019	Asociación Güecha Slot Mallén CIF: G99061277	4 0 0 , 0 0 €
3340.48 020	Asociación cultural rumanos en Mallén CIF: G99464687	8 0 0 , 0 0 €
3410.48 021	Mallen Futbol sala CIF: G99384109	5.000,0 0 €
3410.48 022	Club de baloncesto Mallén CIF: G99497877	3.000,0 0 €
3410.48 023	Budo Kyokushin Association CIF: G99470635	5 0 0 , 0 0



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

		€
1320.48	Patitas unidas. Protectora animales	4.000,0



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

025		0 €
3340.48 025	Asociación de comerciantes y empresarios de Mallén y alrededores (ACEMA) CIF: G10581635	3.000,0 0 €
3410.48 027	Sociedad de cazadores CIF: G50647775	1.000,0 0 €
2311.48 028	Subvención Asociación Docente Cultural Benéfico Recreativa San Sebastian CIF: G50058353	30.000, 00 €
1522.48 900	Ayudas a rehabilitación vivienda	15.000, 00 €

SEGUNDO.- proceder a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles desde la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de la aprobación provisional del mismo, así como en el tablón de anuncios Sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén cuya dirección es mallen.sedelectronica.es

TERCERO.- en el caso de que no se interpongan reclamaciones o sugerencias al mismo quedará elevada a definitiva la presente aprobación y se procederá a la publicación íntegra del contenido del Plan para el público conocimiento.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde

(documento firmado electrónicamente)

Propuesta de Alcaldía de aprobación del Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén.

El Ayuntamiento de Mallén viene colaborando y fomentando multitud de actividades diferentes de carácter, deportivo, cultural, folclórico, de participación ciudadana o de defensa de intereses generales e inquietudes sin ánimo de lucro mostradas por los vecinos de Mallén.

Dicha colaboración viene instrumentándose mediante la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones de carácter nominativo previstas en los presupuestos. La naturaleza subvencional de dichas ayudas las enmarca en las regulación prevista en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el Que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.

Ambas regulaciones establecen la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de subvenciones estableciendo los objetivos y actuaciones que se pretenden acometer mediante la actividad subvencional de la Administración.

El Ayuntamiento de Mallén aprobó en sesión ordinaria de 30 de enero de 2017 el Plan estratégico de subvenciones que ha estado vigente en el periodo 2020-2022, y prorrogado



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

para el ejercicio 2023, habiendo cumplido las finalidades y objetivos que en el mismo se plasmaron. Habiendo agotado dicho Plan estratégico, y comenzado en junio de 2023 un nuevo mandato de la Corporación Municipal,, procede aprobar un nuevo Plan que dé cobertura a la concesión de subvenciones nominativas de las Asociaciones que desarrollan sus labores en el Municipio de Mallén.

Por todo lo expuesto se propone al PLENO la adopción del

siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Mallén cuyo texto es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que es el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por otra parte se completa la regulación del ejercicio de la actividad subvencional de las Entidades Locales Aragonesas con el Decreto legislativo 2/2023 del Gobierno de Aragón, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

ARTÍCULO 3.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, es el Pleno municipal, dado que es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional y de gestión económica de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Con carácter general las subvenciones se concederán de forma directa por consignación nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio correspondiente, en relación a las asociaciones que realiza el Municipio.

Se prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación ayudas directas a familias, ayudas a estudiantes mediante Becas, fomento de la rehabilitación y renovación urbana, así como las ayudas al comercio local mediante la participación en el programa de bonos de comercio de Mallén.

Las diferentes líneas de ayudas por concurrencia competitiva se aprueban mediante Ordenanza reguladora de las Bases que regirán las subvenciones, al carecer de una ordenanza general de subvenciones del Municipio.

Las líneas estratégicas de actuación del presente plan estratégico, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

-Línea 1. Acción social: fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción y las condiciones de igualdad de la mujer, en la integración multicultural y en la promoción de la actividad de los mayores, en la defensa del medio ambiente y la protección de los derechos de los animales.

- Línea 2. Cultura: Fomento de la realización de actividades culturales basadas en la potenciación de un tejido asociativo que se interesa por las distintas manifestaciones de la actividad cultural.

- Línea 3. Deporte: fomento de la actividad deportiva de la población de Mallén según rangos de edad o intereses especiales en la competición fomentando los hábitos saludables entre la población.

-Línea 4. Becas para estudiantes que premian la excelencia estudiantil en varios niveles de formación educativa.

- Línea 5. Fomento y apoyo al comercio de proximidad y pequeño comercio en Mallén. Esta línea se llevará a cabo mediante subvenciones nominativas a asociaciones de comerciantes, artesanos, etc y también mediante el impulso de campañas de bonos de consumo.

-Línea 6. Fomento de la Rehabilitación y renovación urbana. El instrumento para las mismas será el de las subvenciones por concurrencia competitiva.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

a) **Objetivos:** Incrementar las actividades encaminadas a la promoción y desarrollo personal de la mujer mediante un potente tejido asociativo que permite prestar cierto apoyo en el desarrollo y crecimiento personal y emocional; canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

b) **Efectos pretendidos:** canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

c) **costes previsibles.** Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

e) **Plan de acción:** se contribuirá con financiación directa a las asociaciones cuyo objeto es la promoción de la mujer y su desarrollo personal que organizan actividades que traspasan los intereses de sus miembros contribuyendo con ello al desarrollo de toda la comunidad.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

B) Promoción e integración de las personas mayores, así como apoyo asistencial a las mismas.

a) **Objetivos:** Fomentar la realización de actividades de tiempo libre y de reconocimiento y promoción de los mayores de la localidad y apoyar económicamente los servicios de asistencia a los mayores con transferencias a la residencia de mayores radicada en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** fomentar la interacción social de los mayores de la localidad favoreciendo el bienestar físico y emocional de los mismos, procurando que se sientan integrados y reconocidos por la comunidad vecinal en la que se ha desarrollado y se desarrolla esta etapa vital.

Mejora de la seguridad y la calidad asistencial recibida por los mayores de la residencia del municipio que gestiona la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián

c) **costes previsibles.** Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos u otros fondos dependiendo de los diferentes planes puestos en marcha de forma extraordinaria tras la pandemia de la Covid-19



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

e) Plan de acción: se consignará en los presupuestos anuales una cantidad de ayuda directa a la asociación de jubilados y pensionistas de Mallén y a la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas.

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) Objetivos: fomentar las actividades asociativas para la defensa de los intereses y la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas de la sociedad civil organizada en la promoción de la educación, de la integración y de remover los obstáculos para favorecer la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos de interés.

b) Efectos pretendidos: favorecer las iniciativas asociativas y fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las que ya vienen funcionando y desarrollando. En especial fortalecer la asociaciones de madres y padres de alumnos en defensa de los intereses de los menores y de su desarrollo en igualdad de oportunidades.

Por otra parte también se pretende la integración de la inmigración en un contexto multicultural, contribuyendo dichas asociaciones a mantener las raíces culturales de inmigrantes contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. También aquellas asociaciones en defensa del medio ambiente y los derechos y protección de los animales.

c) c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: Se consignará una cantidad en los presupuestos como ayuda directa a las asociaciones Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

a) Objetivos: Se persigue la realización de actividades que contribuyen a la educación y entreno de habilidades artísticas de la población de Mallén, así como la difusión de la historia del Municipio y también del folclore aragonés.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música. También se persigue el conocimiento y difusión de la historia del municipio

c) c) costes previsible. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma

e) Plan de acción: las asociaciones de música y jota se encargan de mantener las actividades y cursos de formación musical, de baile y jota en el municipio y con las ayuda directas se contribuye a la organización de los mismos. También se contribuye al mantenimiento de la cofradía, y las asociaciones culturales que difunden los aspectos de la historia, la cultura y el anecdotario del municipio.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos..

b) Efectos pretendidos: mantener la actividad deportiva en el municipio de fomentando la organización de actividades tanto de impartición de clases, como de ayudas a clubs con escuelas deportivas de base. Se financiará así mismo la organización de eventos deportivos con transcendencia regional.

c) c) costes previsible. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma

e) Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE OCIO.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ARTÍCULO 10.

a) **Objetivos:** se pretende fomentar el asociacionismo para la organización y colaboración en las actividades de ocio y recreo de los ciudadanos.

b) **Efectos pretendidos:** se fomenta que las asociaciones canalicen la organización de actividades de ocio y recreo demandadas por ciudadanos. Así mismo se busca la participación activa de los ciudadanos en eventos especiales a lo largo del calendario.

c) **costes previsibles.** Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos . Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma

e) **Plan de acción:** se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto en relación a actividades que trasciendan el disfrute de las actividades únicamente por los socios, valorando el cauce de participación que supone en los actos colectivos.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES.

1.) Ayudas a Familias por emergencia social.

a) **Objetivos:** contribuir a facilitar a las familias ayuda de emergencia social

b) **Efectos pretendidos:** Paliar situaciones de emergencia de las familias.

c) **costes previsibles.** Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos

e) **Plan de acción:** deberá aprobarse una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

2. Becas para estudiantes.

a) **Objetivos:** Incentivar el esfuerzo de los estudiantes del municipio

b) **Efectos pretendidos:** premiar a aquellos estudiantes del municipio que obtengan altas calificaciones y pertenezcan a familias que se encuentren en rentas bajas.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

c) costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos

e) Plan de acción: se ha aprobado durante el año 2019 una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

3. Ayudas a empresarios autónomos y empresas con establecimiento comercial u hostelero abierto al público en el municipio de Mallén. Estas ayudas tienen por objeto impulsar la economía local y se articulará a través de la emisión de bonos descuento a los habitantes de Mallén mayores de 18 años que podrán consumir en los establecimientos que se adhieran a la campaña y cumplan las condiciones establecidas.

a) Objetivos: contribuir a fomentar el comercio local en sus establecimientos físicos.

b) Efectos pretendidos: fomentar el consumo local y apoyar económicamente a las empresas y empresario de Mallén subvencionando la adquisición de productos y servicios dentro del municipio.

c) Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.

e) Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

4. Ayudas a la Rehabilitación urbana en el núcleo urbano de Mallén.

a) Objetivos: contribuir a promocionar las actuaciones de rehabilitación en el casco urbano, subvencionando un porcentaje de la actuación edificatoria.

b) Efectos pretendidos: Promover la continuidad del uso de vivienda y comercial en el casco histórico de Mallén, evitando así la degradación en el tiempo.

c) Costes previsibles. Cada año se preverá una cantidad en los presupuestos y se concederán subvenciones hasta que se agote la misma.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.

e) Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Alcaldía junto con los concejales delegados de las distintas áreas, efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, haciendo seguimiento de las actividades que las asociaciones plantean y son subvencionadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía presentará ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”

En Mallén a la fecha de la firma

(documento firmado electrónicamente)

Anexo I

Aplicaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2024 en materia de subvenciones:

Alias

Descripción

Importe

4330.47900

Subvenciones sector privado.Autónomos y comercios

22.000,00 €

3410.48001



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Asociación deportiva Mallén CIF: G99386278

64.000,00 €

3380.48002

Asociación Recreativa, Cultural y de Ocio "Interpeñas Villa de Mallén" CIF: G99182693

2.800,00 €

9200.48004

A Familias e Instituciones sin fines de lucro

1.500,00 €

3340.48005

Escuela de Jota de Mallén CIF: G50806223

12.000,00 €

3230.48006

AMPA "HUECHA" CEIP MANLIA CIF: G50372002

2.000,00 €

3370.48007

Asociación de jubilados y pensionistas "SAN JORGE" CIF: G50462142

2.000,00 €

3340.48008

Asociación cultural "ECCE HOMO" CIF: G50663467

600,00 €

3340.48009

Asociación de mujeres "MANLIA" CIF: G50513068

2.000,00 €

3230.48011

AMPA "EL PUY" IES Valle del Huecha CIF: 50771179

2.000,00 €



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

3340.48012

Asociación Cultural Belsinon CIF: G50933001

300,00 €

3340.48013

Asociación Cultural Revolte CIF: G99221103

300,00 €

3340.48015

Agrupación Musical Santa Cecilia CIF: G50467448

22.000,00 €

3410.48017

Club Deportivo Mallén CIF: G50811249

27.000,00 €

3230.48018

Becas estudiantes

1.000,00 €

3370.48019

Asociación Güecha Slot Mallén CIF: G99061277

400,00 €

3340.48020

Asociación cultural rumanos en Mallén CIF: G99464687

800,00 €

3410.48021

Mallen Futbol sala CIF: G99384109

5.000,00 €

3410.48022



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Club de baloncesto Mallén CIF: G99497877

3.000,00 €

3410.48023

Budo Kyokushin Association CIF: G99470635

500,00 €

1320.48025

Patitas unidas. Protectora animales

4.000,00 €

3340.48025

Asociación de comerciantes y empresarios de Mallén y alrededores (ACEMA) CIF: G10581635

3.000,00 €

3410.48027

Sociedad de cazadores CIF: G50647775

1.000,00 €

2311.48028

Subvención Asociación Docente Cultural Benéfico Recreativa San Sebastian CIF: G50058353

30.000,00 €

1522.48900

Ayudas a rehabilitación vivienda

15.000,00 €

SEGUNDO.- proceder a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles desde la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de la aprobación provisional del mismo, así como en el tablón de anuncios Sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén cuya dirección es mallen.sedelectronica.es

TERCERO.- en el caso de que no se interpongan reclamaciones o sugerencias al mismo quedará elevada a definitiva la presente aprobación y se procederá a la publicación íntegra del contenido del Plan para el público conocimiento.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente 1052/2023. Reconocimiento de Compatibilidad

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Resolución:

Se comenta por la secretaria la necesidad de aprobar la compatibilidad cuando se perciben ingresos de dos organismos públicos trayéndose la compatibilidad del Alcalde aprobada por el Gobierno de Aragón.

Pide la palabra el Sr. Asín para manifestar que el grupo socialista se va a abstener porque como ya se dijo en su día se prefiere a un Alcalde con dedicación exclusiva.

Responde el Sr. Alcalde que se predica con el ejemplo y que el Sr. Asín en 18 años que fue Alcalde no tuvo dedicación exclusiva y nunca trajo la compatibilidad al Pleno, dedicándose primero a un trabajo y luego a varios cargos.

Responde el Sr. Asín que eran cargos los que se compatibilizaban no un trabajo y que solo cobraba de un sitio.

(se abre un debate acerca de esta circunstancia que es imposible de recoger a la secretaria)

Interviene la Sra. Pardo del grupo popular diciendo que entre el 97 y 2007 el sr. Asín era asesor de un consejero y que además cobraba del Ayuntamiento sin declarar a Hacienda de forma irregular.

El Sr. Asín interviene para decir que no va a responder a la Sra. Pardo

(nuevamente debate abierto imposible de recoger, exaltándose el público mediante manifestaciones en voz alta)

el sr. Alcalde llama al orden y considera que se desvirtúa el tema.

Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que con fecha 25 de octubre de 2023 (RE 2023-E-RC-3493) se ha recibido del Gobierno de Aragón el reconocimiento de la compatibilidad del puesto de trabajo como funcionario interino del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con el desempeño de una segunda actividad pública, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mallén, en los términos descritos en dicha resolución.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión que informe favorablemente del siguiente,

ACUERDO



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

PRIMERO. Aprobar la compatibilidad del puesto de trabajo como funcionario interino del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con el desempeño de una segunda actividad pública, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mallén.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde anterior sesión plenaria ordinaria

Se dan cuenta de las resoluciones de alcaldía adoptadas desde anterior sesión ordinaria .
No hay comentarios

Nombre	Resumen
DECRETO 2023-1011 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor-- Licencias obras -- Expediente 1172/2023 -- Solicitud permiso de obras para la realización de una arqueta toma muestras en la salida de la parcela de la red de vertidos de aguas residuales industriales --
DECRETO 2023-1010 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1174/2023 -- Solicitud licencia de obras para el cerramiento de 2m de altura de los accesos a las naves nido --
DECRETO 2023-1009 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1177/2023 -- Solicitud licencia de obras Sustitución de puertas --
DECRETO 2023-1008 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1178/2023 -- Solicitud licencia de obra para canalizar desagüe --
DECRETO 2023-1007 [Resolución concesión provisional]	SIA 2450979 -- Subvenciones -- Expediente 1129 /2022 -- Solicitudes subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para Rehabilitación edificatoria de Mallén 2022 --
DECRETO 2023-1006 [Resolución]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- TODOS -- Expediente 1193/2023 --ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. -- Parte de inhumación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en NICHOS
DECRETO 2023-1005 [Resolución de Alcaldía]	G0319- Expedientes de inhumación -SIA 571625 - TODOS -- Expte.1188/2023 -MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

	- Solicitud concesión admtda, NICHOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , en nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-1004 [Resolución]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- TODOS -- Expediente 1187/2023 -- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX-- Parte de inhumación de
DECRETO 2023-1003 [Decreto nómina abono atrasos incremento 0,5 funcionarios]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1136/2023 ABONO ATRASOS INCREMENTO 0,5% --
DECRETO 2023-1002 [Resolución de Alcaldía]	G0394 - Generación de créditos -- SIA 571556 -- Técnicos -- Expediente 1175/2023 -- Modificación presupuestaria nº 10/2023 - Subvención Plan Especial de Aragón - Empleo Agrario --
DECRETO 2023-1001 [Decreto nómina abono atrasos incremento 0,5 laborales]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1136/2023 -- ABONO ATRASOS INCREMENTO 0,5% --
DECRETO 2023-1000 [Resolución Alcaldía reconocimiento y pago aportaciones iniciales viviendas promoción pública Z83 501]	Resolución reconocimiento y pago aportaciones iniciales viviendas promoción pública Z83-501 (Expediente 1154/2023 -- Pago 5% aportación inicial de 30 viviendas promoción pública Plaza Pablo Iglesias. Expediente Z-83/501).
DECRETO 2023-0999 [Decreto reconocimiento gasto liquidaciones Comarca octubre 2023]	Resolución reconocimiento gasto liquidaciones Comarca Campo Borja, registro entrada octubre 2023 (Expediente 32/2023 -- Liquidaciones Comarca Campo de Borja por prestación de servicios comarcales (basuras, servicios sociales, ...). Año 2023)).
DECRETO 2023-0998 [Resolución de Alcaldía]	G0302 - Suministro de abastecimiento de aguas -- SIA 571580 -- Tributos -- Expediente 237/2023 -- SOLUTEX GC SL -- Alta suministro agua y alcantarillado en xxxxxxx
DECRETO 2023-0997 [Resolución de Alcaldía]	G0366 - Protección de la legalidad urbanística -- SIA 571687 -- Licencias obras -- Expediente 1161 /2023 -- Obras sin licencia en Parque Eólico La Estanca --
DECRETO 2023-0996 [Aprobación de facturas Nº 51_2023]	Resolución Aprobación de Facturas Nº 51/2023 (Expediente 1141/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 51/2023).
DECRETO 2023-0995 [EXPTE]	G0447 - Contratos menores de servicios -- SIA



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

1160-2023 CMAA ESPECTACULO RIESGO TEATRO PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERA - Resolución de Alcaldía - ASOCIACION RIESGO TEATRO G09755380-]	2398543 -- Contratación -- Expediente 1160/2023 -- Múltiples interesados -- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN ARTISTICA RIESGO TEATRO DENTRO PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO --
DECRETO 2023-0994 [Resolución de Alcaldía lista definitiva admitidos y excluidos]	G0133 - Selección de personal y provisión de puestos: Concurso -- SIA 571685 -- Personal -- Expediente 1057/2023-- Creación de una bolsa complementaria de trabajo de categoría Auxiliares Administrativos para cobertura interina --
DECRETO 2023-0993 [Resolución de Alcaldía]	G0212 -Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2948975 -- Padrón Habitantes -- Expediente 1080/2023 -- XXXXXXXXXXXXXXXX -- Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de XXXXXXXXXXXXXXXX a calle XXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-0992 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1157/2023 -- Solicitud licencia de obras para la vivienda sita en xxxxxx, para embaldosado de jardín interior --
DECRETO 2023-0991 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1149/2023 -- Licencia de obras para la construcción de una Nueva Acometida de una longitud total de 6,91 metros, con 1 acometida --
DECRETO 2023-0990 [Resolución de alcaldía]	G0181 - Gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal -- SIA 571503 -- Expediente 1147 /2023 Reconocimiento antigüedad
DECRETO 2023-0989 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1140/2023
-- Licencia de obras para la vivienda sita en xxxxxxxx-	
DECRETO 2023-0988 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1123/2023 -- Licencia de obras para instalación fotovoltaica --
DECRETO 2023-0987 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1118/2023 -- Licencia obra Red de Comunicaciones Electrónicas basada en Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) en Mallén --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0986 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1137/2023-- Licencia de obras para enlucido y embaldosado de bodega --
DECRETO 2023-0985 [Resolución contabilización REC 5_2023]	Resolución contabilización facturas REC 5/2023 (Expediente 1143/2023 -- Contabilización facturas Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 5/2023).
DECRETO 2023-0984 [Resolución de Alcaldía]	G0530 - Padrones fiscales y listas cobratorias Tasas y precios públicos -- SIA 2746603 -- Tributos -- Expediente 1152/2023 -- Aprobación y notificación colectiva padrón Tasa escuela infantil septiembre 2023 --
DECRETO 2023-0983 [Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases]	G0139 - Contrataciones de personal laboral -- SIA 571685 -- Expediente 1146/2023 -- Selección de 3 Peones agrarios durante 5 meses con cargo al Plan Especial Aragón 2023 --
DECRETO 2023-0982 [Resolución de Alcaldía de requerimiento al licitador]	G0046 - Contratos de obras -- Contratación -- Expediente 315/2023 -- CO Reforma y Ampliación de la Biblioteca Municipal de Mallén --
DECRETO 2023-0981 [Resolución de Alcaldía]	G0247 - Licencias de actividades comerciales y mercados -- SIA 2659501 -- Licencias ambientales -- Expediente 1145/2023 -- Solicitando el cambio de Licencia de Actividad
DECRETO 2023-0980 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1117/2023 -- Licencia de obras para la vivienda sita en C/ PRÍNCIPE DE VIANA, Nº1. --
DECRETO 2023-0979 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Expediente 1043/2023 -- Colocar termoarcilla en entrada y llenar de hormigón --
DECRETO 2023-0978 [Resolución de Alcaldía]	SIA 571567 -- Expediente 1037/2023 -- Instalación de una recarga de vehículos eléctricos --
DECRETO 2023-0977 [Aprobación de Factura emitida 30_10_2023]	Resolución aprobación factura emitida producción energía eléctrica 30/10/2023 (Expediente 783/2023 -- Facturas emitidas Huerta Solar La Marga 2023 y anteriores).
DECRETO 2023-0976 [Resolución de Alcaldía contestación auto de ejecución]	G0058 - Procedimientos de jurisdicción civil -- SIA 571694 -- Secretaría -- Expediente 127/2023 -- Organismos de Justicia, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº. 2 DE ZARAGOZA -- Ejecución Juzgado Nº 2 xxxxxxxx contra SUMM --
DECRETO 2023-0975 [Resolución]	G0291 - Nomenclátor de vías públicas -- SIA



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Alcaldía con número y fecha establecidos al margen]	571514 -- Padrón Habitantes -- Rectificación decreto Expediente 1126/2023 -- XXXXXXXX -- Certificado cambio número en xxxxxx anteriormente xxxxxxxx --
DECRETO 2023-0974 [Decreto nómina Órgano de Gobierno]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1023/2023 -- Múltiples interesados -- NÓMINAS OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-0973 [Decreto nóminas laborales]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1023/2023 -- Múltiples interesados -- NÓMINAS OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-0972 [Decreto nóminas funcionarios]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1023/2023 -- Múltiples interesados -- NÓMINAS OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-0971 [Resolución de Alcaldía]	G0305 - Registros y licencias para tenencia de animales peligrosos -- SIA 571579 -- Oficina -- Expediente 1108/2023 -- Licencia tenencia animales peligrosos American Pitbull Terrier --
DECRETO 2023-0970 [Aprobación de Facturas Nº 50_2023 Urgencia subvención]	Resolución Aprobación de facturas Nº 50/2023 Urgencia subvención (Expediente 1134/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 50/2023 Urgencia subvención).
DECRETO 2023-0969 [Resolución de Alcaldía]	G0292-Licencias y autori. ocupación vía pública-SIA 571527-TODOS-Expte.1130/2023-TOKIO S.C.- Solicitud licencia ocupación para instalación FOOD TRUCK para venta bocadillos, en TODOS LOS SANTOS, FIESTA NUEZ, PTE. CONSTITUCIÓN Y NAVIDAD, 31 días total.
DECRETO 2023-0968 [Aprobación de Facturas Nº 48_2023]	Resolución Aprobación de facturas Nº 48/2023 (Expediente 1102/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 48/2023).
DECRETO 2023-0967 [Aprobación de Facturas Nº 49_2023]	Resolución Aprobación de facturas Nº 49/2023 (Expediente 1133/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 49/2023).
DECRETO 2023-0966 [Resolución Alcaldía con número y fecha establecidos al margen]	G0291 - Nomenclátor de vías públicas -- SIA 571514 -- Padrón Habitantes -- Expediente 1126 /2023 -- x x x x x x x -- Certificado cambio número en xxxxxx anteriormente xxxxxxxx --
DECRETO 2023-0965 [Resolución de alcaldía]	G0147 - Extinción de las relaciones de servicio -- SIA 571696 -- Expediente 1128/2023 -- Cese operarios servicios multiples --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0964 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1116/2023 -- Licencia de obras para la vivienda sita en xxxxxxx
DECRETO 2023-0963 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Expediente 980/2023 -- Colocar aislamiento y pladur en planta baja, echar solera solar hormigón, cambio de techo por garaje de sandwich y saneado de soleras y alicatados
DECRETO 2023-0962 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1113/2023 -- Licencia para obras en Av. Europa, 2 --
DECRETO 2023-0961 [Resolución de Alcaldía]	G0445 - Nombramientos de personal funcionario o directivo -- SIA 571685 -- Expediente 1127/2023 -- Nombramiento de 5 funcionarios de carrera operarios de servicios múltiples del Ayuntamiento de Mallén --
DECRETO 2023-0960 [Decreto Aprobación Certificación Nº 2 obra renovación Calle Coso]	Resolución Aprobación Certificación Nº 2 Obra "Renovación Calle Coso" (Expediente 62/2023 -- Múltiples interesados -- CMOO OBRAS RENOVACION CALLE COSO --
DECRETO 2023- 0959 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA]	G0534 - Comisión de servicios -- SIA 571512 -- Expediente 371/2023 -- Comisión de servicios Policía Local
DECRETO 2023-0958 [Resolución de Alcaldía]	SIA 2746603 -- Tributos -- Expediente 1163/2022 -- Canon aprovechamiento agrícola y ganadero. Lotes Monte 2022-2023 --
DECRETO 2023-0957 [Decreto Aprobación Certificación Nº 1 Obras renovación Calle Coso]	Resolución aprobación Certificación Nº 1 obras "Renovación Calle Coso" (Expediente 62/2023 -- CMOO OBRAS RENOVACIÓN CALLE COSO).
DECRETO 2023-0956 [Resolución de Alcaldía]	G0306 - Licencias de actividades calificadas -- SIA 571598 -- Licencias ambientales -- Expediente 1114 /2023 -- Cambio de titularidad de la explotación porcina del xxxxxxxx --
DECRETO 2023-0955 [Resolución de Alcaldía]	SIA 571635 -- Expediente 548/2023 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y PRODUCTIVIDAD OPERARIOS 2023 --
DECRETO 2023-0954 [Resolución de Alcaldía]	G0358 - Licencias de obra mayor -- SIA 571567 -- Expediente 1044/2023 -- INSTALACIÓN 79 MODULOS FOTOVOLTAICOS SOBRE CUBIERTA --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0953 [Resolución de Alcaldía]	G0358 - Licencias de obra mayor -- SIA 571567 -- Licencias obras -- Expediente 1085/2023 -- INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA POTENCIA 3 KW --
DECRETO 2023-0952 [Resolución de Alcaldía]	G0356 - Tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad -- SIA 571596 -- TODOS -- Expediente 1068/2023 -XXXXXXXXXXXXXXXX -- Solicitud Tarjeta de Aparcamiento para personas con discapacidad XXXXXXXXXXXXXXXX), TARJETA N°
DECRETO 2023-0951 [Decreto de admitidos y excluidos]	G0133 - Selección de personal y provisión de puestos: Concurso -- Expediente 1057/2023 - Creación de una bolsa complementaria de trabajo de categoría Auxiliares Administrativos para cobertura interina --
DECRETO 2023-0950 [DECRETO 2023-0935 [Resolución de Alcaldía] (Rectificado)]	G0319-Exptes. inhumación- SIA 571625-TODOS- Expte. 1093/2023- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.,- RECTIFICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN N°2023-0125, de fecha 11/10/2023, concesión admtdva. xxxxxxxx.
DECRETO 2023-0949 [Resolución de Alcaldía]	G0181 - Gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal -- SIA 571683 -- Expediente 1046/2023 -- Premio jubilación
DECRETO 2023-0948 [Resolución de Alcaldía]	G0181 - Gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal -- SIA 571683 -- Expediente 1045/2023 -- Premio jubilación
DECRETO 2023-0947 [Resolución de Alcaldía]	G0181 - Gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal -- SIA 571683 -- Expediente 1040/2023 -- Premio jubilación
DECRETO 2023-0946 [Aprobación de Facturas N° 46_2023]	Resolución Aprobación de facturas N° 46/2023 (Expediente 1070/2023 -- Aprobación de Facturas N° 46/2023).
DECRETO 2023-0945 [Aprobación de Facturas N° 47_2023]	Resolución Aprobación de Facturas N° 47/2023 (Expediente 1090/2023 -- Aprobación de Facturas N° 47/2023).
DECRETO 2023-0944 [Resolución de Alcaldía liquidación definitiva]	SIA 712241 -- Expediente 322/2022 -- Solicitud devolución liquidación definitiva ICIO Parque Eólico La Muga II --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0943 [Resolución de [Juez de Paz/Alcaldía/Concejal Delegado]]	G0038 - Celebración de ceremonias de boda civil -- SIA 571537 -- Expediente 1105/2023 -- MATRIMONIO CIVIL entre XXXXXXXXXXXX XXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el 10/11 /2023, a las 19:00 horas en SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN.
DECRETO 2023-0942 [DECRETO NÓMINA TAURINOS]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1023/2023 -- Múltiples interesados -- NÓMINAS OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-0941 [DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN SEGURIDAD SOCIAL TAURINOS]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 1023/2023 -- Múltiples interesados -- NÓMINAS OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-0940 [Resolución de Alcaldía]	G0438 - Inspecciones tributarias -- SIA 712211 -- Tributos -- Expediente 997/2023 -- XXXXXX XXXXXXXXXXXXXX -- Verificación datos contador xxxxxx 1º y 2º semestre 2021 y 1º semestre de 2022 --
DECRETO 2023-0939 [Resolución de alcaldía]	SIA 571503 -- Expediente 1101/2023 -- Reconocimiento antigüedad
DECRETO 2023-0938 [Resolución de Alcaldía]	G0530 - Padrones fiscales y listas cobratorias Tasas y precios públicos -- SIA 2746603 -- Tributos -- Expediente 1097/2023 -- Aprobación y notificación colectiva padrón Tasa escuela infantil y comedor agosto 2023 --
DECRETO 2023-0937 [Resolución de Alcaldía]	G0212 - Cambio domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2948975 -- Padrón Habitantes -- Expediente 1080/2023 -- Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-0936 [Resolución]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- TODOS -- Expediente 1096/2023 - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -- Parte de inhumación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en NICHOS
DECRETO 2023-0935 [Resolución de Alcaldía]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- TODOS -- Expediente 1093/2023 -- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -- Solicitud concesión administrativa de reserva de NICHOS
DECRETO 2023-0934 [Resolución]	G0156 - Reconocimiento de derechos y grado



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

de Alcaldía]	personal de los empleados -- SIA 571495 -- Expediente 1069/2023 - CONSOLIDACIÓN GRADO --
DECRETO 2023-0933 [Resolución de Alcaldía]	G0156 - Reconocimiento de derechos y grado personal de los empleados -- SIA 571495 -- Expediente 1089/2023 -- XXXXXXXXXXXXXXXX -- RECONOCIMIENTO GRADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-0932 [Resolución de Alcaldía - PINOCHO, S.C J50203819]	Resolución devolución fianza contrato servicios bar pabellón, fiestas Carmen y Cristo 2023 (Expediente 1075/2023 -- Devolución fianza contrato servicios Bar Pabellón centro de ocio, fiestas Carmen y fiestas septiembre 2023).
DECRETO 2023-0931 [Resolución corrección de errores]	G0133 - Selección de personal y provisión de puestos: Concurso -- SIA 571685 -- Personal -- Expediente 1057/2023 -- Creación de una bolsa complementaria de trabajo de categoría Auxiliares Administrativos para cobertura interina --
DECRETO 2023-0930 [Resolución de Alcaldía]	G0319 - Expedientes de inhumación - SIA 571625 - TODOS - Expediente 1088/2023 - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Solicitud concesión administrativa de reserva de nichos
DECRETO 2023-0929 [Resolución]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- Cementerio -- Expediente 1087/2023 -- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -- Parte inhumación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-0928 [Resolución]	G0319 - Expedientes de inhumación -- SIA 571625 -- Cementerio -- Expediente 1086/2023 -- CARPINTERIA PEREZ BECAS S. L. -- Parte inhumación de XXXXXXXXXXXXXXXX
DECRETO 2023-0927 [Resolución de Alcaldía]	SIA 2398543 -- Expediente 1082/2023 -CMAA ACTUACION ESPECTACULO CIRCO TEATRO UN JUGADOR DISTINTO --
DECRETO 2023-0926 [Resolución de Alcaldía]	G0447 - Contratos menores de servicios - -- CMSS actuación "El Pelito y la VinQ." dentro de las jornadas de teatro y arte en la calle día 7 octubre de 2023 --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0925 [Resolución de Alcaldía]	G0051 - Contratos mixtos -- SIA 2398543 -- Expediente 1081/2023 -- RUBEN MARCO ARMINGOL -- CMAA ACTUACION ESPECTACULO SOLO DE DOS DE LA CIA DUO X CASO --
DECRETO 2023-0924 [Resolución de Alcaldía de Aprobación]	G0046 - Contratos de obras -- Contratación -- Expediente 315/2023 -- CO Reforma y Ampliación de la Biblioteca Municipal de Mallén --
DECRETO 2023- 0923 [Contabilización REC 4_2023]	Resolución Contabilización REC 4/2023 (Expediente 1077/2023 -- Contabilización facturas Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 4/2023).
DECRETO 2023-0922 [Resolución de Alcaldía de Inicio]	G0046 - Contratos de obras -- Contratación -- Expediente 315/2023 -- CO Reforma y Ampliación de la Biblioteca Municipal de Mallén --
DECRETO 2023-0921 [Decreto Alcaldía rectificación segundo plazo subv. asoci. 2023 tipo B]	Resolución rectificación decreto Nº 2023-0920 segundo plazo subv. asoci. 2023 tipo B (Expediente 42/2023 -- Subvenciones nominativas A asociaciones presupuesto de 2023).
DECRETO 2023-0920 [Resolución de Alcaldía subvenciones asociaciones tipo B año 2023, segundo plazo]	Resolución Alcaldía subvenciones asociaciones tipo B año 2023, segundo plazo (Expediente 42/2023 -- Subvenciones nominativas A asociaciones presupuesto de 2023).
DECRETO 2023-0919 [Resolución de Alcaldía]	Resolución adjudicación CMS adoquín vías públicas (Expediente 1067/2023 --CMSS suministro de adoquín mantenimiento de calles).
DECRETO 2023-0918 [Aprobación de Facturas Nº 45_2023 parte II]	Resolución aprobación de facturas Nº 45/2023 parte II (Expediente 1008/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 45/2023)
DECRETO 2023-0917 [Resolución de Alcaldía]	SIA 571685 -- Personal -- Expediente 911/2022 -- Múltiples interesados -- Concurso - Oposición Operario servicios Múltiples (5 plazas) --
DECRETO 2023-0916 [Decreto Aprobación Certificación Nº 4- Liquidación Obras depósito aguas]	Resolución aprobación Certificación Nº 4 final obra "Reparación cubierta depósito municipal de agua potable de Mallén" (Expediente 347/2023)
DECRETO 2023-0915 [Resolución de Alcaldía]	Resolución de Alcaldía adjudicación CMAA espectáculo "Plan de fuga libros secuestrados" día 23 de octubre de 2023, celebración día de la Biblioteca (Expediente 1064 /2023 --CMAA espectáculo "Plan de fuga libros secuestrados").
DECRETO 2023-0914 [Decreto]	Resolución reconocimiento gasto liquidaciones



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

reconocimiento gasto liquidaciones Comarca septiembre 2023]	Comarca Campo Borja, registro septiembre 2023 (Expediente 32/2023 --Liquidaciones Comarca Campo de Borja por prestación de servicios comarcales. Año 2023).
DECRETO 2023-0913 [Decreto reconocimiento gasto y pago IVTM 2023]	Resolución reconocimiento liquidaciones DPZ ITVM 2023 (Expediente 269/2023 -- Liquidaciones DPZ año 2023).
DECRETO 2023-0912 [Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases]	G0133 - Selección de personal y provisión de puestos: Concurso -- SIA 571685 -- Personal -- Expediente 1057/2023 -- Creación de una bolsa complementaria de trabajo de categoría Auxiliares Administrativos para cobertura interina --
DECRETO 2023-0911 [Resolución Alcaldía nombramiento Letrado]	Recursos administrativos -- Expediente 1055/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Zaragoza -- Procedimiento abreviado nº 223/2023 -
DECRETO 2023-0910 [Resolución Alcaldía nombramiento Procuradora]	Expediente 1055/2023 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Zaragoza -- Recurso contencioso administrativo Procedimiento abreviado nº 223/2023
DECRETO 2023-0909 [Resolución de Alcaldía]	G0142 - Vacaciones, licencias y permisos -- SIA 571497 -- Personal -- Expediente 1049/2023 -- LETICIA MOZOTA GAJON -- Permiso parental 8 semanas máximo --
DECRETO 2023-0908 [Resolución de Alcaldía]	Resolución segundo anticipo subvenciones asociaciones concesión directa 2023, tipo C (Expediente 42/2023 -- Subvenciones nominativas A asociaciones presupuesto de 2023).
DECRETO 2023-0907 [Decreto nóminas laborales]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 843/2023 -- Múltiples interesados -- NOMINAS SEPTIEMBRE 2023 --
DECRETO 2023-0906 [Decreto nóminas funcionarios]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 843/2023 -- Múltiples interesados -- NOMINAS SEPTIEMBRE 2023 --
DECRETO 2023-0905 [Decreto nómina Órgano de Gobierno]	G0173 - Nóminas -- SIA 571672 -- Nóminas -- Expediente 843/2023 -- Múltiples interesados -- NOMINAS SEPTIEMBRE 2023 --
DECRETO 2023-0904 [Resolución de Alcaldía]	G0306 - Licencias de actividades calificadas -- SIA 2659501 -- Expediente 895/2023 -- B48423818 Ñaming S.L. -- Modificación Sustancial de Actividad Clasificada y adecuación de nave a productos de V gama --



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO 2023-0903 [Resolución de Alcaldía]	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 571567 -- Expediente 998/2023 -- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx -- reforma de dos baños --
DECRETO 2023-0902 [Aprobación de Facturas Nº 45_2023]	Resolución Aprobación de facturas Nº 45/2023 (Expediente 1008/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 45/2023).
DECRETO 2023- 0901 [NOMBRAMIENTO SECRETARIA REGISTRO CIVIL -	SIA 571680 -- Expediente 1053/2023 -- NOMBRAMIENTO SUSTITUCION SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DECRETO 2023-0900 [Resolución de Alcaldía]	G0292-Licencias y autorizaciones de ocupación de la vía pública-SIA 571527-TODOS-Expte. 955/2023- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE ZARAGOZA- Solicitud instalación FERIAS DEL STO. CRISTO del 2 al 10/09/23 (Rectificación días).
DECRETO 2023-0899 [Resolución de [Juez de Paz/Alcaldía/Concejal Delegado]]	Decreto aprobación matrimonio civil

Dación de cuenta de los Reparos emitido por intervención desde la anterior sesión ordinaria

Se da cuenta de los reparos emitidos por intervención desde al anterior sesión ordinaria. No hay comentarios

Nombre	Resumen
REPARO 2023-0082 [Reparo intervención]	G0405 - Documentos contables de ingreso -- SIA 1980064 -- Tributos -- Expediente 1167 /2023 -- Parte recaudación 8-11-2023 ventanilla --
REPARO 2023-0081 [Reparo intervención]	G0405 - Documentos contables de ingreso -- SIA 1980064 -- Tributos -- Expediente 1165 /2023 -- Parte recaudación 8-11-2023 venta libros Iglesia y donativos fiestas --
REPARO 2023-0080 [Informe rectificación REPARO 2023-0079, informe desfavorable falta cdto pptario, facturas del 16 al 31 octubre, REC 1_2024]	Informe fiscalización rectificativo Reparo Nº 2023-0079, falta crédito presupuestario, facturas del 16 al 31 octubre 2023, REC 1 /2024 (Expediente 1141/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 51/2023).
REPARO 2023-0079 [Informe]	Informe fiscalización desfavorable, falta crédito



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 16 al 31 octubre, REC 1/2024]	presupuestario, facturas del 16 al 31 octubre 2023, REC 1/2024 (Expediente 1141/2023 -- Aprobación de Facturas N° 51/2023).
REPARO 2023-0078 [Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 16 al 31 octubre, REC 6/2023]	Informe fiscalización desfavorable, falta crédito presupuestario, facturas del 16 al 31 octubre 2023, REC 6/2023 (Expediente 1141/2023 -- Aprobación de Facturas N° 51/2023).
REPARO 2023-0077 [Informe rectificación Reparación 2023-0073 Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 1 al 15 octubre, falta cdto pptario, REC 6_2023]	Informe rectificación Reparación 2023-0073 (Expediente 1102/2023 -- Aprobación de Facturas N° 48/2023)
REPARO 2023-0076 [Informe rectificación REPARO 2023-0074 Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 1 al 15 octubre, falta cdto pptario, REC 2024]	Informe rectificación Reparación 2023-0074 (Expediente 1102/2023 -- Aprobación de Facturas N° 48/2023).
REPARO 2023-0075 [Informe Fiscalización desfavorable incumplimiento Ley Contratos, facturas del 1 al 15 de octubre de 2023]	Informe fiscalización desfavorable, facturas del 1 al 15 octubre 2023, incumplimiento Ley Contratos (Expediente 1133/2023 -- Aprobación de Facturas N° 49/2023)
REPARO 2023-0074 [Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 1 al 15 octubre, falta cdto pptario, REC 2024]	Informe fiscalización desfavorable, facturas del 1 al 15 octubre 2023, falta crédito presupuestario, REC 2024 (Expediente 1102 /2023 -- Aprobación de Facturas N° 48/2023).
REPARO 2023-0073 [Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 1 al 15 octubre, falta cdto pptario, REC 6_2023]	Informe fiscalización desfavorable, facturas del 1 al 15 octubre 2023, falta crédito presupuestario, REC 6/2023 (Expediente 1102 /2023 -- Aprobación de Facturas N° 48/2023).
REPARO 2023-0072 [Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 16 al 30 septiembre REC 6_2023]	Informe fiscalización desfavorable, falta crédito presupuestario, facturas del 16 al 30 septiembre 2023, REC 6/2023 (Expediente 1070/2023 -- Aprobación de Facturas N° 46 /2023).
REPARO 2023-0071 [Informe fiscalización desfavorable falta cdto pptario, facturas del 16 al 30 septiembre REC 1_2024]	Informe fiscalización desfavorable, falta crédito presupuestario, facturas del 16 al 30 de septiembre de 2023, REC 2024 (Expediente 1070/2023 -- Aprobación de Facturas N° 46 /2023).
REPARO 2023-0070 [Informe Fiscalización desfavorable incumplimiento Ley Contratos, facturas	Informe fiscalización desfavorable, incumplimiento Ley Contratos, facturas del 16 al 30 de septiembre de 2023 (Expediente 1090



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

del 16 al 30 de septiembre de 2023]	/2023 -- Aprobación de Facturas Nº 47/2023).
REPARO 2023-0069 [Informe de Fiscalización Fase «O»]	Informe fiscalización desfavorable, segundo anticipo subvenciones asociaciones tipo C año 2023 (Expediente 42/2023 -- Subvenciones nominativas A asociaciones presupuesto de 2023).

Informes de Alcaldía

el Alcalde procede a informar de las siguientes cuestiones:

La Alcaldía ha mantenido una reunión con Aragonesa de Servicios telemáticos en relación a la mejora de la señal de TDT en el municipio, en la que se comunicó que al municipio le llegan muchas interferencias de las señales de otras CCAA.

Se informa de que se ha mantenido una reunión con Administración local del Gobierno de Aragón para avanzar en el tema del organismo autónomo de la residencia y de la entrega de parcelas de la ue 34 de la SUMM, las obras se realizarán en 2024.

Se ha mantenido una reunión con el director del IASS para la mejora de la residencia, plazas concertadas y obras a realizar.

Se ha mantenido también una reunión con la Demarcación de carreteras en relación a las obras de la A-68, se comentó el tema de la rotonda que van a estudiar el tema, las obras van con retraso por problema de encarecimientos de materiales, etc

Se ha emitido sentencia al pago de intereses por la demora en el cumplimiento de la entrega de parcelas en SUMM que se ha estimado en 40.000 euros y que se han previsto en los presupuestos de 2024.

Se está pendiente de la sentencia de un pleito que se tiene derivado de un convenio de 2002 relativo a la plaza el Dorador y que el juicio tuvo lugar en octubre.

Se ha solicitado en el PLUS 2024 las siguientes actuaciones:

98.216,54 euros para el entorno de la Iglesia

87.402,41 euros para reforma de baños ,oficinas y gimnasio polideportivo

46.406,96 euros la iluminación de la calle del parque Filipinas

48.399,00 euros para la sustitución de ventanas en el colegio "Manlia"

38.343,10 euros para las soleras del campo de fútbol

23.247.00 euros para actividades sociales, cursos y ludoteca de verano.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

se informa de la actuación de mejora de la iluminación en la Avenida de Navarra y el puente de la A-68 y de que va a haber a final de año plan de concertación de la DPZ.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna y diecisiete minutos (21:07 h.) del día de la fecha ut supra de lo que como secretaria doy fe, expidiendo testimonio de lo acordado mediante este acta a la que acompaña el visto bueno del alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE